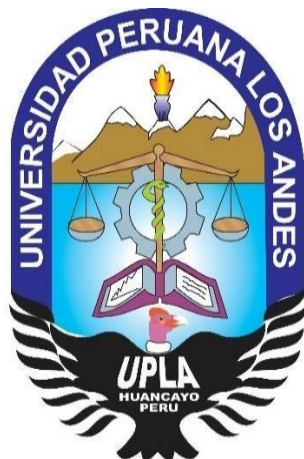


**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**  
**ESCUELA DE POSGRADO**  
**MAESTRÍA EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**



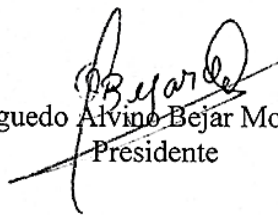
**TESIS**

**Abuso sexual en menores de 14 años y omisión de  
denuncias en el Asentamiento Humano Justicia Paz y  
Vida Huancayo 2019**

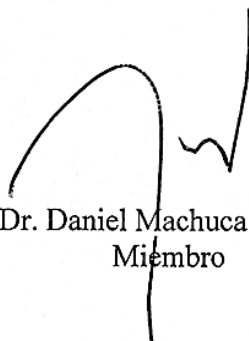
<b>Para Optar</b>	<b>: El Grado Académico de Maestro en Derecho y Ciencias Políticas con Mención: Ciencias Penales</b>
<b>Autor</b>	<b>: Bach. Melisa Ingrid Cano Leiva</b>
<b>Asesor</b>	<b>: Mg. Carlos Alfredo Santa Cruz Urbina</b>
<b>Línea de investigación Institucional</b>	<b>: Desarrollo Humano y Derechos</b>
<b>Fecha de inicio / término</b>	<b>: Diciembre 2019 - Marzo 2021</b>

**Huancayo – Perú  
2022**

## MIEMBROS DEL JURADO DE SUSTENTACIÓN



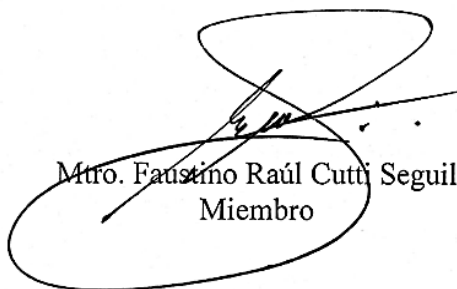
Dr. Aguedo Alvino Bejar Mormontoy  
Presidente



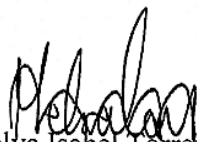
Dr. Daniel Machuca Urbina  
Miembro



Mtro. Angela María Rivera Paucarpura  
Miembro



Mtro. Faustino Raúl Cutti Seguil  
Miembro



Dra. Melva Isabel Torres Donayre  
Secretaria Académica

**Asesor de la Tesis**

**Mg. Carlos Alfredo Santa Cruz Urbina**

**DEDICATORIA:**

Con respeto y admiración por su coraje y valentía de enfrentar la vida a pesar de los obstáculos, muestras de amor puro y verdadero que se puede sentir por dos seres maravillosos que Dios me permitió tener y llamar **PADRES**, este trabajo está dedicado a mis amados padres Juan Cano y María Leiva, quienes contribuyeron a mi formación académica y personal.

**El Autor.**

**AGRADECIMIENTO:**

Ha pasado mucho tiempo desde que me propuse realizar la presente tesis, y en todo momento siempre estuvieron presente, porque no son lo primero, ni lo segundo, menos lo tercero, porque ellos lo son todo en mi vida, **MI FAMILIA**, quiero expresarles mi sincero agradecimiento por haberme incentivado a concluir la presente tesis.

**Melisa**

## CONTENIDO

2022.....	i
MIEMBROS DEL JURADO DE SUSTENTACIÓN .....	ii
Asesor de la Tesis.....	iii
DEDICATORIA: .....	iv
AGRADECIMIENTO: .....	v
CONTENIDO .....	vi
CONTENIDO DE TABLAS.....	x
CONTENIDO DE FIGURAS .....	xi
RESUMEN.....	xii
ABSTRACT .....	xiii
INTRODUCCIÓN .....	xiv

## CAPÍTULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática.....	19
1.2. Delimitación del problema.....	20
1.2.1. Delimitación temporal .....	20
1.2.2. Delimitación espacial .....	20
1.3. Formulación del problema .....	20
1.3.1. Problema General .....	20
1.3.2. Problema Específico .....	20
1.4. Justificación .....	21
1.4.1. Social .....	21
1.4.2. Teórica .....	22

1.4.3. Metodológica	22
1.5. Objetivos	23
1.5.1. Objetivo General	23
1.5.2. Objetivo Específico	23

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes	24
2.1.1. Nacionales	24
2.1.2. Internacional	28
2.2. Bases teóricas científicas	29
2.2.1. Consideraciones Generales del Derecho Penal	29
2.2.2. Marco Doctrinario legal	34
2.3. Marco Conceptual	36
2.3.1. Abuso Sexual	36
2.3.2. Amenaza	37
2.3.3. Víctima de violación	37
2.3.4. Operadores de Justicia	37
2.3.5. El Ministerio de Educación	38
2.3.6. Miedo	38

## CAPÍTULO III

### HIPÓTESIS

3.1. Hipótesis General	40
3.2. Hipótesis Específicas	40
3.3. Variables	41

3.3.1. Variable Independiente .....	41
3.3.2. Variable Dependiente.....	41

## CAPÍTULO IV

### METODOLOGÍA

4.1. Método de Investigación.....	42
4.1.1. Métodos Generales de la Investigación .....	42
4.1.2. Métodos Particulares de la Investigación.....	42
4.2. Tipo de Investigación.....	43
4.3. Nivel de la Investigación.....	43
4.4. Diseño de la Investigación .....	43
4.5. Población y Muestra .....	44
4.6. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos .....	45
4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos .....	45
4.8. Aspectos éticos de la investigación.....	46

## CAPÍTULO V

### RESULTADOS

5.1. Hipótesis General.....	48
5.2. Hipótesis Específicas .....	51
5.2.1. Primera hipótesis específica .....	51
5.2.2. Segunda hipótesis específica .....	53
5.2.3. Tercera hipótesis específica.....	55
ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS .....	58
Propuesta de la investigación.....	61
CONCLUSIONES .....	66



RECOMENDACIONES .....	67
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	69
ANEXOS.....	72
MATRIZ DE CONSISTENCIA .....	73
MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN .....	75
ENCUESTA .....	77
EVIDENCIAS DE LA APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO .....	84

**CONTENIDO DE TABLAS**

Tabla N° 1 OMISIÓN POR OCULTAMIENTO SOCIAL .....	48
Tabla N° 2 MOTIVO DE LA OMISIÓN DE DENUNCIA .....	49
Tabla N° 3 RELACIÓN CON LA VÍCTIMA .....	50
Tabla N° 4 MAGNITUD DE LA OMISIÓN DE DENUNCIA .....	51
Tabla N° 5 REGIÓN CON MÁS OMISIÓN DE DENUNCIA.....	52
Tabla N° 6 EXISTENCIA DE PLAN DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.....	53
Tabla N° 7 DESCONFIANZA DE LOS OPERADORES DE JUSTICIA.....	54
Tabla N° 8 RAZONES PARA NO COMUNICAR EL ABUSO .....	55
Tabla N° 9 SANCIÓN POR OMISIÓN DE LA DENUNCIA.....	56

**CONTENIDO DE FIGURAS**

Gráfico N° 1 OMISIÓN POR OCULTAMIENTO SOCIAL.....	48
Gráfico N° 2 MOTIVO DE LA OMISIÓN DE DENUNCIA .....	49
Gráfico N° 3 RELACIÓN CON LA VÍCTIMA .....	50
Gráfico N° 4 MAGNITUD DE LA OMISIÓN DE DENUNCIA .....	51
Gráfico N° 5 REGIÓN CON MÁS OMISIÓN DE DENUNCIA .....	52
Gráfico N° 6 EXISTENCIA DE PLAN DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.....	54
Gráfico N° 7 DESCONFIANZA DE LOS OPERADORES DE JUSTICIA.....	54
Gráfico N° 8 RAZONES PARA NO COMUNICAR EL ABUSO .....	56
Gráfico N° 9 SANCIÓN POR OMISIÓN DE LA DENUNCIA.....	57

## RESUMEN

La Investigación parte del **Problema:** ¿El abuso sexual en menores de 14 años y la omisión de denuncias es el producto representado por el ocultamiento social en el Asentamiento Humano Justicia Paz y Vida Huancayo 2019?; siendo el **Objetivo:** Identificar el abuso sexual en menores de 14 años y la omisión de denuncias representado por el ocultamiento social en el Asentamiento Humano en Justicia Paz y Vida Huancayo 2019 de **Tipo:** Básico; **Nivel:** Explicativo; aplicándose **Métodos:** Generales y Particulares; **Diseño:** Descriptivo Explicativo, **Muestreo:** Probabilístico. Se ejecutó un Análisis Documental y el uso de Encuestas; **Concluyéndose:** con el presente trabajo de investigación al establecer que la omisión de denuncias es el producto representado por el ocultamiento social que se realiza en torno a los menores de 14 años abusados sexualmente, además el por qué no denuncian a sus agresores y cuáles son los factores o razones por las cuales no se pone en conocimiento de las autoridades hechos tan graves como los denunciados y ante todo generar conciencia tanto en el Gobierno Central, Regional y Locales, los diferentes sectores de la sociedad civil, campañas de prevención y protección a la familia, en la escuela, en los padres, educadores, y autoridades cumplir su rol a fin de prevenir, proteger y combatir este grave delito que afecta a los niños, niñas menores de 14 años.

**PALABRA CLAVE:** Abuso sexual – Omisión de denuncias

## ABSTRACT

The Investigation starts from the Problem: Is sexual abuse in children under 14 years old and the omission of complaints the product represented by social concealment in the Justicia Paz y Vida Huancayo Human Settlement ?; Being the Objective: Identify sexual abuse in children under 14 years of age and the omission of complaints represented by social concealment in the Human Settlement in Justicia Paz y Vida Huancayo, 2020 The Investigation is located within the Type: Basic; at the Level: Explanatory; It will be used to contrast the Hypothesis, the Methods: Inductive, deductive and Synthesis Analysis; likewise, Particular Methods such as Exegetical, Systematic, Sociological: With a Design: Descriptive Explanatory, with a Sample and a Type of Sampling: Simple Probabilistic. For the Collection of Information, Surveys and Documentary Analysis will be used; reaching the conclusion With this research work that what is sought to establish that the omission of complaints is the product represented by the social concealment carried out by sexually abused minors under 14 years of age because they do not report their aggressors, as well as establish what are the factors or reasons why the authorities are not made aware of facts as serious as those denounced and to raise awareness in both the Central, Regional and Local Government, as well as the different Sectors and civil society, prevention campaigns and protection both in the family, at school, in parents, educators, and authorities fulfill their role in order to prevent, protect and combat this serious crime that affects children and those under 14 years of age.

**KEYWORDS:** Sexual abuse - Omission of complaints

## INTRODUCCIÓN

Los diferentes actos de abuso sexual, se cometen en agravio de menores de edad en el seno del entorno familiar, más que por extraños los mismos que no se denuncian por diferentes componentes, como la carencia de confianza en los operadores de justicia, el desmembramiento familiar por causas de economía, la vergüenza a los vecinos y crítica pública, sentimientos de culpa de la víctima, pues la víctima está amenazada, siente temor y miedo hacia el atacante y otros peligros en el que le tiene sitiado el atacante a la víctima y su familia. Actualmente el estado se ha dedicado únicamente a endurecer las penas respecto al tema mencionado y en el campo económico social el Estado ha realizado bastante poco, por lo cual se hace primordial dictar políticas de prevención y defensa a las víctimas de maltrato familiar aplicando las mismas a la salud psicológica de este conjunto de agresores que por lo general está dentro del entorno familiar. Ante este hecho la investigación hace una reflexión de nivel crítico ante las reglas del Código Penal.

El Código (Penal, 2021) en su artículo 173 después de numerosas modificaciones legislativas refiere textualmente: “El que tiene acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realiza cualquier otro acto análogo con la introducción de un objeto o parte del cuerpo por alguna de las dos primeras vías, con un menor de catorce años, será reprimido con pena de cadena perpetua”

Bajo este entorno se formuló el Problema.: ¿El abuso sexual en menores de 14 años y la omisión de denuncias es el producto representado por el ocultamiento social en el Asentamiento Humano Justicia Paz y Vida Huancayo 2019?;

A partir del abuso sexual las víctimas demuestran una fragilidad en el campo personal, como baja auto estima, timidez por la desinformación sobre su sexualidad, sumisión a los adultos. etcétera., reflejándose en el campo familiar de este contexto peligros de desamparo físico y afectivo, falta de comunicación, alcoholismo, drogadicción y finalmente en el campo socio económico casos de hacinamiento, promiscuidad, bajo grado educativo, castigo como forma de crianza, etcétera.

Justificándose Teóricamente ya que, el asunto investigado va a tener utilidad para la ciencia del derecho, en el entendido de que los conocimientos teóricos sobre el delito de violación sexual en menores de edad, criminología, criminalística, sociología jurídica y psicología jurídica, van a ser interiorizados y analizados a partir de un grado crítico reflexivo, con el objetivo de hallar cuáles son los componentes por que los individuos que más bien tienen que defender a sus hijos y parientes, son los agresores que violan las emociones más nobles de confianza que debería haber en la familia.

Se debería optar por un papel de monitoreo ético y jurídico como un recurso estratégico, que posibilite detectar dichas omisiones que mal hace a las víctimas de violación, sosteniendo una vigilancia sistemática y precisa de los casos, se debería equiparar la evolución de dichos indicadores, para lograr entablar el tamaño real del problema y poder detectar la cifra real de los delitos denunciados y esos que quedan ocultos.

La Variable Independiente: Abuso Sexual en menores de 14 años, Variable Dependiente: Omisión de Denuncias.

Por lo tanto, se hace indispensable plantear no solo leyes sancionadoras sino aquellas que contribuyen a mejorar los estándares en la custodia de las víctimas de violación sexual y por lo tanto a transparentar las cifras reales de las mismas con el propósito de hallar por qué se omite las denuncias y se constituye en el producto representado por el ocultamiento social en el Asentamiento Humano Justicia Paz y Vida Huancayo 2019

La organización de la investigación se realiza mediante capítulos:

El “Planteamiento del Problema”, Trata sobre los inconvenientes concernientes a la sociedad sobre abuso sexual de menores, considerado un problema largo, recurrente y grave que deja perjuicios irreparables en la víctima mismo que se agrava, porque se esconde la verdadera cifra de los casos que ocurren, no solo por el miedo de la víctima, sino por su grupo familiar o social, debido a que la mayor parte de los abusadores sexuales se hallan dentro del seno familiar o alrededor de los entornos que frecuentan las probables víctimas. Desafortunadamente el delito de Violación sexual a menores, es un reto que todavía el Estado no desea encarar con seriedad este flagelo, sólo se ha dedicado a endurecer las penas en el Derecho Penal con la creencia de que con ello va resolver el problema, empero en el campo social no ha incorporado políticas claras encaminadas a la prevención y protección real de la víctima.

La violencia infantil, expuesta a maltrato dentro de la familia son dos subtipos de violencia que no son excluyentes entre sí, lo cual indica que el abuso sexual en menores es consecuencia de otros tipos de maltrato.



El abuso sexual se puede definir como las actividades de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción. Vulnerando el derecho de los individuos a dictaminar voluntariamente sobre su historia sexual o reproductiva, por medio de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación.

En razón a lo expuesto los operadores de justicia deben coordinar, planear, acomodar y realizar tareas articuladas, integradas y complementarias en la prevención, atención, custodia y compostura de la víctima, teniendo en cuenta la sanción y reeducación del atacante, a efectos de conseguir erradicar la violencia.

En el “Marco Teórico” se toma de referencia investigaciones del contexto nacional e internacional relacionadas con el estudio, se desarrolla sobre las consideraciones del Derecho Penal, sus fundamentos filosóficos y el Marco Doctrinario que se refiere a los Precedentes del Abuso sexual de menor de edad: Los menores tienen la posibilidad de no ser conscientes del alcance del abuso sexual en las primeras etapas, lo que puede describir la compatibilidad de estos comportamientos con el cariño mostrado al adulto por el menor.

En el desarrollo de la “Hipótesis” se formuló la hipótesis y variables.

La “Metodología”, explica el Tipo indagación elemental y Grado de Averiguación es de carácter Explicativa: por lo cual se logró un estudio de los efectos jurídicos que se derivan de la aplicación del Nuevo Código Procesal Penal y su aplicación en los delitos de Violación Sexual la Ciencia y los métodos de Indagación aplicados fueron: Procedimiento Inductivo – Deductivo el cual permitió realizar el análisis de hechos concretos seguido del procedimiento comparativo que

se usó con la intención de equiparar los efectos jurídicos, complementándose con los métodos de Estudio y Síntesis, útiles para la interpretación de las normas del Código Penal, así mismo procedimientos Exegéticos que autorizan interpretar las reglas jurídicas.

Respecto a los “Resultados” se contrastaron los mismos con la indagación de la hipótesis y las premisas específicas diseñadas en la averiguación explicativa.

# CAPÍTULO I

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

### 1.1. Descripción de la realidad problemática

El abuso sexual es un acto que mayormente son cometidas por los individuos con más cercanía a las víctimas, informes estadísticos de todo el mundo dicen que el 99% de individuos que fueron condenados por violación son del género masculino y las víctimas se conforman en el 90% féminas. En todas las naciones modernas la violación se considera un grave delito contra la independencia sexual. en el entorno del núcleo familiar es donde principalmente se crea las violaciones sexuales los tocamientos y sexo forzado por parte del papá, padrastro, tíos primos y hermanos, los hijos son notados como patrimonio de los papás por un proceso sin respeto alguno a los derechos humanos este suceso se constituye en una complejidad que impide identificar esta clase de hechos, es así como dichos delitos quedan impunes por el ocultamiento que la misma familia hace de lo ocurrido por consiguiente aquel menor queda sin custodia.

Son muchas las víctimas que no denuncian, por el temor que se destruya sus domicilios, el menor asume la responsabilidad de lo ocurrido, agregado a ello se suma el miedo de las madres por perder la pareja que conserva el núcleo familiar y verse desprotegidos económicamente, la inviabilidad de sacar adelante a el núcleo familiar sin la existencia del atacante les es difícil para varias madres.

## **1.2. Delimitación del problema**

### **1.2.1. Delimitación temporal**

La investigación fue iniciada el año 2019 de los cuales se han seguido los procesos al que se somete la investigación así mismo se ha concluido en el año 2021.

### **1.2.2. Delimitación espacial**

Constituyen 198 familias del Asentamiento Humano en Justicia Paz y Vida Huancayo

## **1.3. Formulación del problema**

### **1.3.1. Problema General**

¿El abuso sexual en menores de 14 años y la omisión de denuncias es el producto representado por el ocultamiento social en el Asentamiento Humano Justicia Paz y Vida Huancayo, 2019?

### **1.3.2. Problema Específico**

- ¿De qué manera el abuso sexual en menores de 14 años y la omisión de denuncias por amenaza a la víctima es el producto representado por el ocultamiento social en el Asentamiento Humano en Justicia Paz y Vida Huancayo, 2019?

- ¿De qué manera el abuso sexual en menores de 14 años y la omisión de denuncias por desconfianza en los operadores de justicia es el producto representado por el ocultamiento social en el Asentamiento Humano en Justicia Paz y Vida Huancayo, 2019?
- ¿De qué manera el abuso sexual en menores de 14 años y la omisión de denuncias por miedo de la víctima es el producto representado por el ocultamiento social en el Asentamiento Humano en Justicia Paz y Vida Huancayo, 2019?

## **1.4. Justificación**

### **1.4.1. Social**

Además, hay casos en los cuales el abuso sexual se estima un deshonor que el núcleo familiar prefiere conservar en reserva.

Además, se verifica que el victimario generalmente es una persona que forma parte del grupo familiar.

Para poder combatir dichos execrables hechos que por lo general suceden en el grupo familiar y frecuentemente no se denuncian por diferentes componentes, se necesita plantear varias ideas destinadas a la prevención de su comisión, no solo a partir del núcleo familiar, sino además a partir del ente público y privado empezando con el Régimen Central, Régimen Regional y otros Gobiernos Locales, así como los entes especializados y ONGS, empezando con los niveles de dialogo y confianza que debería haber en las familias donde se dejará explicarles a

los hijos que es el abuso sexual y como tienen que actuar una vez que se presente, se debe enseñarles a mencionar “NO” y a entender que los chicos no tienen que atender las solicitudes de los adultos, más que nada en situaciones en que está en peligro su salud.

#### **1.4.2. Teórica**

Teóricamente se justifica en la medida en que la investigación contribuirá en la generación de nuevos conocimientos respecto a la doctrina teórica doctrinaria del Derecho Penal en referencia al tema abordado, relacionado con criminología, criminalística, sociología jurídica y psicológica jurídica, a fin de descubrir cuáles son los factores porque las personas que más bien deben proteger a sus hijos y familiares, son los que agreden violando los sentimientos más nobles de confianza que debe haber en el núcleo familiar por la pérdida de valores en el ser humano.

#### **1.4.3. Metodológica**

Dentro del aspecto metodológico se diseña, se construye y se valida los instrumentos de recolección de datos, de igual forma se plantea alternativas de solución sobre los resultados, bajo un análisis de nivel crítico reflexivo sobre los de datos procesados de ambas variables.

## **1.5. Objetivos**

### **1.5.1. Objetivo General**

Identificar el abuso sexual en menores de 14 años y la omisión de denuncias es el producto representado por el ocultamiento social en el Asentamiento Humano en Justicia Paz y Vida Huancayo, 2019

### **1.5.2. Objetivo Específico**

- Identificar de qué manera El abuso sexual en menores de 14 años y la omisión de denuncias por amenaza a la víctima es el producto representado por el ocultamiento social en el Asentamiento Humano en Justicia Paz y Vida Huancayo, 2019
- Identificar si el abuso sexual en menores de 14 años y la omisión de denuncias por desconfianza en los operadores de justicia es el producto representado por el ocultamiento social en el Asentamiento Humano en Justicia Paz y Vida Huancayo, 2020
- Identificar de qué manera el abuso sexual en menores de 14 años y la omisión de denuncias por miedo de la víctima es el producto representado por el ocultamiento social en el Asentamiento Humano en Justicia Paz y Vida Huancayo, 2019

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes

Se ha encontrado investigaciones desarrolladas en el ámbito internacional, nacional y local relacionadas con el estudio y conclusiones que se ha efectivizado en la presente.

##### 2.1.1. Nacionales

(Cáceres, 2019), en su trabajo “Violación Sexual de Menores de Edad” Universidad Tecnológica del Perú, En este trabajo se aborda la alta incidencia de este ilícito penal, para que; padres, apoderados o tutores apliquen muchas y variadas medidas preventivas ya que este abuso sexual se está visualiza en un nivel grave el mismo que se direcciona a generar una grave dificultad en el marco normativo como social por lo cual se debe robustecer las políticas públicas.

(Chuquiyauri, 2015) “El entorno socio familiar y el delito de violación sexual en menores de catorce años en el área de Viña del Rio de la ciudad de Huánuco, 2015” en su objetivo establece que en relación a la presencia de un alto nivel de aglomeración familiar y la carencia económica son hechos que generan que el delito de violación sexual en menores de edad se practique con intensidad en el seno de la familia, Por lo tanto la situación real de la víctima en su hogar, se resume a que el



agresor es el propio pariente que reiteradamente comete este hecho despreciable y que lo evidencian ante las autoridades por el nivel económico del mismo.

(Chanca, 2016) “Factores de riesgo que incidieron en el abuso sexual de niños/as y adolescentes acogidos en la aldea infantil “El Rosario- Palian” 2015-2016” arriba a la conclusión, que el poder y el dominio son armas que funcionan de forma fundamental para que se consuma el abuso una de ellas es la convivencia dentro de familias grandes y disfuncionales, asimismo la desmesurada confianza de los parientes, y las mentes patológicas de los progenitores quienes, en vez de cumplir la función de amparar a sus menores hijos se convierten en los que los lastiman, sacando provecho de tales situaciones para perpetrar la agresión sexual dentro de la familia.

(Patiño, 2012) en su trabajo, “Factores de riesgo del agresor para la violación sexual contra menores de 14 años, casos establecimiento penitenciario Huancayo 2010” su indagación tiene como fin general decidir si los componentes socio parentales e individuales son componentes de peligro que posee el atacante cuando viola sexualmente a los menores de catorce años mencionando que son los factores de parentesco, aspectos relacionados con el contexto social y personal; con especificidad en vivencias violentas de los hogares dentro de su infancia, carencia de afectividad, experiencias de violación sexual en su niñez y agregado a ello el consumo de sustancias psicoactivas las que se convierten en un potente atacante de sus víctimas.

Muñoz (2019), “Programa de prevención del abuso sexual dentro del ámbito criminalística en niños/as del primer grado de primaria en la Institución Educativa Toribio Casanova. Cutervo 2018”, concluye precisando ejercer a la población educativa del primer nivel de primaria de la localidad de Cajamarca; sino a toda la población infantil del primer nivel generalmente primario de país y el mundo en razón a que el Ministerio Público, tiene un reporte que, desde enero del 2014 a la actualidad, tiene 552 denuncias por violación sexual en sus diversas modalidades; cifra que no coincide con la cárcel de Huacariz – Cajamarca que reporta 374 internos por este delito.

(Rea, 2015) “Factores que Determinan el Abuso Sexual Infantil en Niños Atendidos en la Comisaría la Huairona, San Juan de Lurigancho 2014 – 2015” la presente averiguación es conocer los componentes que determinan el abuso sexual infantil en chicos atendidos en la comisaría La Huairona de San Juan de Lurigancho 2014-2015. En este análisis se busca implantar los determinantes que permanecen asociados a abuso sexual infantil en chicos atendidos en la comisaría La Huairona de San Juan de Lurigancho 2014-2015. Chicos menores de 0 a 14 años, que fueron atendidos en la comisaría La Huairona a lo largo del año 2014. Resultados: Los casos estudiados son 9 de las edades de 6 a 14 años del género femenino, lo que en grados de instrucción equivale al 11.1% (1), en el grado primario equivale al 44.4% (4) y en el grado secundario equivale al 44.4% (4). El 33.3% (3) aseguran poseen un grado elevado sobre conocimientos de abuso sexual, el 44.4% (4) permanecen en un

grado medio sobre conocimientos de abuso sexual, el 22.2% (2) está en un grado bajo y conoce poco del asunto de abuso sexual. Conclusión: El abuso sexual infantil es un inconveniente de alta envergadura social, cuya víctima es vulnerable e incapaz de ofrecer entendimiento del caso que sobre sí prevalece, siendo responsabilidad y compromiso de todos y todos nosotros mismos como parte del grupo social.

(Patiño Zamudio, 2010) en su trabajo, “Factores de riesgo del agresor para la violación sexual contra menores de 14 años, casos establecimiento penitenciario Huancayo 2010” de la Universidad Nacional del Centro del Perú, en su investigación tiene como objetivo general “determinar si los factores socio familiares y personales son factores de riesgo en el agresor para la comisión del delito de violación sexual ejercido contra menores de catorce años, delito que aqueja nuestra sociedad ya que se vulnera la dignidad, el cuerpo y la salud de menores de edad a través de engaño, por ello se requiere saber o estar prevenidos para acabar con el mal que asecha a todas las familias sin importar el nivel socioeconómico y así alertar a las familias peruanas de la problemática que hace algunos años ha ido en aumento los que se disgregan en experiencias familiares violentas en la infancia y débiles lazos afectivos, mientras que los personales son experiencias de violación sexual en la infancia y consumo de sustancias psicoactivas”.

### 2.1.2 Internacional

(Klapp Godoy, 2016) en su trabajo “Medidas de protección durante el procedimiento penal para menores de edad víctimas de delitos sexuales: derecho chileno y comparado” Universidad de Chile, para optar su título de Licenciada en Ciencias Jurídicas su investigación” tiene como objetivo analizar las “medidas de protección” aplicadas durante el proceso penal chileno para menores de edad víctimas de delitos sexuales. El primer capítulo contextualizará al lector sobre la realidad social de los menores, víctimas de delitos sexuales en Chile, mediante estadísticas, definición de conceptos y detallando las consecuencias derivadas de los delitos. En el segundo capítulo, se describen las etapas del proceso penal, a efectos de mostrar los criterios de actuación y la ruta que se debe enfrentar”.

“El capítulo tercero identificará las instituciones intervinientes del proceso penal, cuya obligación principal para este documento, es brindar protección. El cuarto capítulo, analiza las consecuencias de la intervención de la víctima en el proceso, prosiguiendo en el capítulo siguiente, analizando las medidas de protección actuales tendientes a aminorar la victimización secundaria. Finalmente se detalla y compara con nuestro marco legislativo, a modo de referencia, la situación europea de la víctima menor de edad de delitos sexuales”.

(García, 2001) En su tesis denominada “El Abuso Sexual en el Código Penal del Distrito Federal” para optar el grado de Maestro en

Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México investigación que le ha permitido concluir precisando que para manipular el violador ejerce poder ante su víctima, o víctimas, sintiéndose dueño por actos sexuales diversos, en otros casos actúan masoquistamente generando sufrimiento y dolor, son dominantes con su pareja, aparece la celotipia, el abuso autoritario con los hijos, y todas aquellos casos que se dan en el seno de la familia; concluyendo que todos los abusos sexuales se producen por un miembro familiar o una persona cercana.

## **2.2. Bases teóricas científicas**

### **2.2.1. Consideraciones Generales del Derecho Penal**

#### **Violación Sexual de Menor de Edad (Art. 173 del C.P):**

“La injusticia carnal en menores de edad de los tipos de ofensa infantil con peores implicaciones en sus víctimas y que habitualmente coexiste con otros tipos de criminalidad. Incluye agravios que no implican interacción del cuerpo como esos que afirmativamente lo realizan, lo cual cubre una vasta escala de modalidades” según (Odriozola, 2005)

La injusticia carnal en menores de edad, como pesadumbre de la realidad un argumento acreditado a partir siglos anteriores, es Íntegro de los tipos de ofensa infantil cuya indagación comenzó hace apenas un trío décadas después. A pesadumbre de esto, la violencia sexual se transformó en una complejidad de representación mundial, con

infracción a los derechos humanos primordiales y que es la representación de ofensa crecidamente traumática en los chicos con implicaciones a breve y larga prórroga, para la víctima, su familia y la raza humana, se ha posicionado como un elemento unitario de los primordiales inconvenientes de salud pública.

Correctamente hablando de ofensa infantil, la injusticia sexual conforma indiviso de sus primordiales subtipos, adyacente con la injusticia material y apasionado, la exhibición a intimidación dentro de la familia y el desamparo (Organization, 2003)

Se debería describir a partir de un principio que dichos subtipos de ofensa no forman excluyentes, por lo cual la violencia a menores se sigue con mucha periodicidad de otros tipos de criminalidad. (Cruz, 2020)

Se puede manifestar en ese tiempo que la injusticia carnal en menores de tiempo comprende toda la vasta escala de crímenes, relaciones y ofensas sexuales que implique a menores de 18 años como víctimas y a adultos como abusadores; o acorde a 2 menores de edad con una discrepancia de 5 años 12 entre afirmativamente.

#### **Amenaza a la Víctima:**

El ataque del violador que daña de modo especial, la cultura y el argumento de realidad de la víctima. Esperando semanas, meses o años para debatir la ofensa, si es que deciden realizarlo. Cada una de estas

víctimas de desfloración padece amenazas por sus agresores, impidiendo que el hecho lo cuenten a sus papás sobre lo ocurrido, implícitamente con amenaza de matar a sus parientes si es que cuentan de la agresión sexual desarrollada. Algunas de esas razones son:

Miedo a que no le crean, y que el agresor ejerza represarías, vergüenza o pena de ser juzgado y culpado y así mismo la presión de otras personas a no hablar por la agresión sufrida (Fajnzylber, 2001)

### **Marco Filosófico del Derecho Penal Objeto del Derecho Penal**

Una vez que hablamos de Derecho penal en sentido objetivo (“ius pénale”) nos referimos al “Derecho penal como norma”, en otros términos, al grupo de reglas que incorporan aquel concreto sector del Ordenamiento jurídico según (Freyre, 2007)

Si definimos el derecho penal a partir de un criterio objetivo, mencionaremos que el mismo tiene relación con un grupo de reglas jurídico-penales que se delegan de regular una sociedad definida. (Espinoza, 1974)

### **Justificación del Derecho Penal**

Aun cuando el Código penal peruano y el español albergan silencio sobre la naturaleza jurídica a que responden las diferentes eximentes de la responsabilidad penal que contemplan en el artículo 20, la crítica dominante estima que poseen efectividad excluyente de la antijuridicidad la legítima protección, el estado de necesidad justificante,

y el actuar en cumplimiento de un deber o en el ejercicio legítimo de un derecho, oficio o cargo (Freyre, 2007)

Es asimismo como “está establecido que es desolado el predominio del beneficio con que se actúa (acción de un derecho), salvaguarda (estado de insuficiencia), defiende (legítima defensa) o ejecuta la necesidad que se cumple con las razones de argumento íntimamente de naciente publicación se hallan contempladas las próximas figuras”: (Campos, 1934)

- 1) Defensa legítima.
- 2) Estado de necesidad.
- 3) Cumplimiento de un deber o ejercicio de un derecho.

### **Fundamentos Filosóficos del Derecho Penal**

La ejecución de un modelo original penal no muestra, precisamente, que ésta sea contraria a derecho o antijurídica: podría ser autorizada en totalidad de la figura de las llamadas razones de justificación. Aun cuando el Código penal peruano y el castellano tienen callada sobre el ámbito jurídico y que responden las diferentes eximentes del compromiso penal que contemplan en el artículo 20, el dictamen imperioso estima que poseen vigor excluyente de la antijuridicidad la legítima amparo, la fase de insuficiencia justificante, y el proceder en observancia de una obligación o en la acción verdadera de un derecho, trabajo o deber (González, 1936)



El sostén de las razones de alegato está en la predominio del utilidad, en la actualidad sea pues es de preeminente utilidad jurídico-social, como en el tema del que triunfa en la legítima custodia o el que actúa para llevar a cabo un derecho o realizar un obligación, o como es preeminente el acorde legal protegido, como en el estado de falta y en los casos de custodia supra legal Es asimismo como está establecido que es mero el predominio de la utilidad con que se actúa (acción de un derecho), salvaguarda (etapa de miseria), defiende (legítima protección) o ejecuta la obligación que se cumple con las razones de declaración intrínsecamente de esta publicación. (González, 1952)

### **Concepción de la omisión del delito de violación**

Se debe pensar que existen delitos que no se denuncian, los cuales integran el denominado dígito negro. Según investigaciones desarrolladas por el Mirador de Criminalidad y reportes oficiales referente victimización desarrolladas en nuestra nación por el Ministerio Público, cerca de 4 de intervalo 10 delitos se denuncian. Por ende, los otros 6 delitos de terror erótico hacia los menores de edad no se conocen y no se hace inexistencia a la proporción.

El psiquiatra Vásquez (2013), del Hospital Hideyo-Noguchi, indica que el 36% de casos de violación sexual no se denuncian "Los distritos con escasa población demográfica y con más poder económico algunas veces no denuncian la violencia sexual, por temor a la crítica de los vecinos".

### **2.2.2. Marco Doctrinario legal**

#### **Antecedentes del Abuso Sexual de menor de edad**

Para precisar las consecuencias que deja en un infante el haber sufrido una agresión o abuso sexual vamos a distinguir entre secuelas a corto plazo y secuelas a extenso plazo. Bobbio (2003).

El alcance del efecto psicológico va a depender del nivel de culpabilización del infante a causa de los papás, así como las tácticas de afrontamiento de que disponga la víctima. Generalmente, las chicas tienden a exponer actitudes ansioso-depresivas, mientras tanto que los chicos muestran fracaso estudiantil y problemas de socialización, así como comportamientos sexuales agresivos.

Dejando el sexo de lado, en relación a la edad, los chicos que se hallan en la fase preescolar tienen la posibilidad de demostrar tácticas de negación de lo sucedido, gracias a la limitación de sus recursos psicológicos. En la fase estudiantil son más comunes las emociones de culpa y de vergüenza frente al evento. Finalmente, el abuso sexual muestra una particular gravedad en la juventud gracias a diferentes componentes como por ejemplo que el papá puede intentar el coito, existe un peligro real de embarazo y el joven es consciente del alcance del abuso. No son por esto infrecuentes en la víctima conductas como huidas de vivienda, consumo abusivo de alcohol y drogas, promiscuidad sexual e inclusive e intentos de suicidio. Bobbio (2003).

## **Mecanismos Legales Para La Protección De La Violación sexual de los menores de 14 años:**

Los mecanismos legales para la protección de la violación sexual en los menores de edad son los siguientes:

### **Ley N.º 27337 que Aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes**

(Ley, 2000) Explica la responsabilidad del Estado y la sociedad civil referente a la custodia integral a los chicos, chicas y jóvenes ante toda clase de maltrato (física, psicológica, sexual, trata y cada una de las otras maneras de explotación).

### **Ley N.º 29733 de Protección de Datos Personales**

(Ley 2 , 2011) Busca asegurar el derecho a la defensa de los datos particulares, por medio de su correcto procedimiento por las entidades públicas y privadas. Su Reglamento ha sido aprobado por el **Decreto Supremo N°003-2013-JUS. Ley N.º 30364 para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar**

(Ley 3. , 2019) “Instituye mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y custodia de las víctimas, así como de compostura del mal provocado; y dispone además la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el objetivo de

asegurar a las damas y al entorno familiar, una vida independiente de maltrato asegurando el ejercicio pleno de sus derechos”.

### **Ley N° 30466 que Establece Parámetros y Garantías Procesales para la Consideración Primordial del Interés Superior del Niño**

(Ley 3. , 2016) Instituye fronteras y garantías procesales para la importancia del interés preeminente del infante en los procesos y métodos en los cuales se encuentren inmersos los derechos de los chicos y jóvenes; dentro de lo predeterminado en la Convención sobre los Derechos del Infante de la ONU. N° 002-2018-MIMP.

## **2.3. Marco Conceptual**

### **2.3.1. Abuso Sexual**

El abuso sexual es “toda relación donde se usa a un infante, niña o muchacho para la satisfacción sexual de una persona adulta (o de un o una joven con diferencia significativa de poder). Se puede elaborar con contacto físico o sin él, por lo cual ABUSO SEXUAL no solo significa violación sexual sino además tocamientos y otro tipo de colaboraciones que aun cuando no incluyan contacto físico conforman una interferencia en el desarrollo sexual del o la menor de 18 años”. (Velásquez, 2012)

### **2.3.2. Amenaza**

Una amenaza es “un gesto, una expresión o una acción que anticipa el fin de influir a alguien en caso de que el individuo amenazado no cumpla con ciertas exigencias. El término además puede emplearse con alusión al inminente desarrollo de algo negativo”. (Porto, 2015)

### **2.3.3. Víctima de violación**

En sentido extenso, víctima es “el individuo afectado por el delito; en sentido riguroso, se estima víctima del delito al individuo pasivo que resiente de forma directa sobre su persona la afectación producida por el comportamiento delictivo, y ofendido a el individuo física o moral titular del bien jurídico lesionado o puesto en riesgo por la acción u omisión prevista en la ley penal como delito”. (Acosta, 2016)

### **2.3.4. Operadores de Justicia**

La idea de operador de justicia tiene relación con las y los burócratas del Estado que intervienen en los sistemas de justicia y desempeñan funcionalidades fundamentales para el respeto y garantía de los derechos de custodia y debido proceso. A partir de tal visión, a los efectos de este informe la CIDH consideró integrar tanto jueces y juezas, que de manera fundamental les compete la funcionalidad jurisdiccional, como a los fiscales, y las defensoras y defensores públicos que, a partir de sus respectivos papeles, están ligados a los procesos en los que el

Estado ejecuta funcionalidades dirigidas a asegurar la entrada a la justicia. (CIDH, 2013)

### **2.3.5. El Ministerio de Educación**

Para el Ministerio de Educación es “primordial supervisar el cumplimiento de los lineamientos de política pública contra la violencia contra las damas y los menores de edad, en su competencia y fortalecer en todas las modalidades y niveles educativos la enseñanza de valores éticos orientados al respeto de la dignidad del sujeto en el marco del derecho a vivir libre de violencia, eliminando los estereotipos que exacerbaban, toleran o legitiman la violencia, inferioridad o subordinación en el grupo familiar, en especial los que afectan a los menores de edad además realizar programas de fortalecimiento de capacidades en la formación inicial y persistente del profesorado en las temáticas de contienda para borrar la violencia contra las féminas y los miembros del grupo familiar, incorporando en las guías, módulos y programas de capacitación de docentes, y tópicos como tipos de violencia, socialización de género y violencia, identificación de elementos de riesgo relacionados con la violencia y mecanismos de fortalecimiento de redes de apoyo para la prevención” (MINEDU, 2015)

### **2.3.6. Miedo**

Conducta, angustiosa de inquietud desmesurada acompañada de ansiedad que prueba la víctima frente a la percepción de riesgo o

amenaza. El temor a padecer perjuicios físicos, las amenazas o la vergüenza, hacen que el abusado lo sobrelleve en silencio. Esto frecuenta complicar el problema, debido a que con el paso del tiempo nace además la emoción de culpa. (Formacion, 2020)

## **CAPÍTULO III**

### **HIPÓTESIS**

#### **3.1 Hipótesis General**

El abuso sexual en menores de 14 años y la omisión de denuncias es el producto representado por el ocultamiento social en el Asentamiento Humano Justicia Paz y Vida Huancayo, 2019

#### **3.2 Hipótesis Específicas**

- El abuso sexual en menores de 14 años y la omisión de denuncias por amenaza a la víctima es el producto representado por el ocultamiento social en el Asentamiento Humano en Justicia Paz y Vida Huancayo, 2019.
- El abuso sexual en menores de 14 años y la omisión de denuncias por desconfianza en los operadores de justicia es el producto representado por el ocultamiento social en el Asentamiento Humano en Justicia Paz y Vida Huancayo, 2019.
- El abuso sexual en menores de 14 años y la omisión de denuncias por miedo de la víctima es el producto representado por el ocultamiento social en el Asentamiento Humano en Justicia Paz y Vida Huancayo, 2019.



### 3.3. Variables

#### 3.3.1. Variable Independiente

##### **Abuso sexual en menores de 14 años.**

Art 173 del Código Penal de frecuentísima incidencia en la verdad judicial, con no pocos casos de agravamiento por la interacción de vínculo entre atacante y víctima, en unos casos, y por la corta edad de los agraviados, en varios otros (Penal, 2021).

<b>V. INDEPENDIENTE</b>	<b>INDICADORES</b>
X: Abuso sexual en menores 14 años	Abuso sexual

#### 3.3.2. Variable Dependiente

##### **Omisión de denuncias**

La omisión de denuncias en el delito de violación es el número de violaciones que no son denunciadas ante ninguna autoridad.

<b>V. DEPENDIENTE</b>	<b>INDICADORES</b>
Y: Omisión de denuncias	Amenaza a la Víctima
	Desconfianza en los operadores de justicia
	Miedo de la víctima

## CAPÍTULO IV

### METODOLOGÍA

#### 4.1. Método de Investigación

##### 4.1.1. Métodos Generales de la Investigación

**Método Inductivo – Deductivo-** Las cuales serán empleadas como estrategias de razonamiento lógico es así que el inductivo aplica estrategias particulares para llegar a la conclusión y el deductivo implica el uso de principios generales.

**Método Comparativo.** - Se usa con el propósito de equiparar los efectos jurídicos.

**Método Análisis Síntesis-** El análisis de la averiguación es de naturaleza jurídica.

##### 4.1.2. Métodos Particulares de la Investigación

Que han servido para interpretar las normas jurídicas del Derecho Penal respecto al abuso sexual en menores de 14 años, usando los próximos procedimientos:

- **Método Exegético.** - Que ha permitido conocer el sentir de las normas jurídicas las cuales son emanadas por el legislador.
- **Método Sistemático.** – Se aplicó en la interpretación del Código Penal

- **Método Sociológico.** - Se interpretó la norma que regula la violación a menores de 14 años.

#### 4.2. Tipo de Investigación

La presente investigación es de tipo **Básico**.

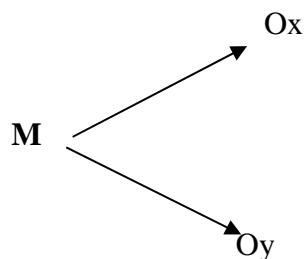
#### 4.3. Nivel de la Investigación

Es de carácter Explicativa: ya que se ha realizado un análisis de los efectos jurídicos los cuales se derivan de la Aplicación del Código Penal y Nuevo Código Procesal Penal y su aplicación en los delitos de Violación Sexual.

#### 4.4. Diseño de la Investigación

Para la investigación que se presenta se ha considerado el diseño

##### **Descriptivo -Explicativo**



##### **Donde:**

**M** = Muestra conformada por 131 familias de Asentamiento Humano en Justicia Paz y Vida Huancayo.

**O** = Observaciones de las variables a realizar de la muestra.

**X** = Observación de la variable: Abuso Sexual

**Y** = Observación de la variable: Omisión de Denuncias

## 4.5. Población y Muestra

### Población

La población para la investigación que se presenta está representada por el número de 198 familias del Asentamiento Humano en Justicia Paz y Vida - Huancayo, teniendo en consideración la accesibilidad social y económica por parte del investigador.

### Muestra

Conformada en 131 familias de Asentamiento Humano en Justicia Paz y Vida Huancayo, de acuerdo al procedimiento para calcular el Tamaño de la misma, el cual se detalla a continuación:

$$n = \frac{z^2 \cdot p \cdot q \cdot N}{S^2 (N - 1) z^2 \cdot p \cdot q}$$

n = Tamaño de la muestra.

N = Población

z = Nivel de confianza

p = Probabilidad a favor (0.90)

q = Probabilidad en contra (0.10) s = Error de estimación.

& = 95 %

z = 1.96

P = 0.9

Q = 0.1

S = 0.05

REEMPLAZANDO:

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.9) (0.1) (198)}{(0.05)^2 (198 - 1) 1.96^2 (0.9) (0.1)}$$

n = 131

#### 4.6. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

- **Encuestas.-** Las cuales fueron aplicadas a las familias de la muestra, que tuvieron en su familia un caso de violación a un menor por medio de un cuestionario de cuestiones abiertas y cerradas sobre su situación.
- **Análisis Documental.-** Estudio Documental.- Que nos ha permitido recolectar información por medio de documentos sobre los menores de 14 años violados que no denunciaron la situación por medio de las distintas fuentes escritas para hacer la exploración comparativa de los derechos, efectos jurídicos, de las posiciones doctrinarias, informes de las estadísticas nacionales, los cuales detallo a continuación: Códigos, Libros: Tratados, manuales, ensayos; Publicaciones; Revistas académicas; Editoriales; Informes; Instrumento: Fichas de análisis de contenido; Anuarios. Etc.

#### 4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

El análisis descriptivo se realizó mediante tablas de distribución de frecuencia simple y porcentual; se emplearon gráficos de pastel simple y agrupado.

El contraste de la hipótesis específica 1, sobre el nivel de omisión por ocultamiento social se realizó una interpretación de la cantidad de respuestas y el porcentaje de las mismas.

La hipótesis específica 2, sobre omisión de denuncia empleó la prueba Z para una proporción poblacional.

Para el contraste de la hipótesis específica 3, sobre la relación con la víctima se emplearon las pruebas de significancia.

Para el contraste de la hipótesis general se emplearon pruebas de significancia.

Mediante Microsoft Excel se realizó el procesamiento de datos estadísticos.

#### **4.8. Aspectos éticos de la investigación**

En la investigación se tuvo el cuidado de contar con el consentimiento mediante la discreción y privacidad sobre los datos obtenidos dentro de un marco ético.

Los encuestados participaron de forma voluntaria con el conocimiento del consentimiento informado.

Los entrevistados fueron implementados mediante instrucciones específicas, que permitieron el llenado de los cuestionarios se indicó además el objetivo de la misma, pero ante todo se dio a conocer el nivel de privacidad que tendría sus respuestas. Por este motivo los datos de la investigación fueron

procesados un nivel de responsabilidad y discreción las respuestas, aplicando un criterio de puntualidad en las acciones previstas.

En las encuestas aplicadas se respetó y se mantuvo la veracidad y se generó una participación voluntaria en el desarrollo de las mismas.

## CAPÍTULO V

### RESULTADOS

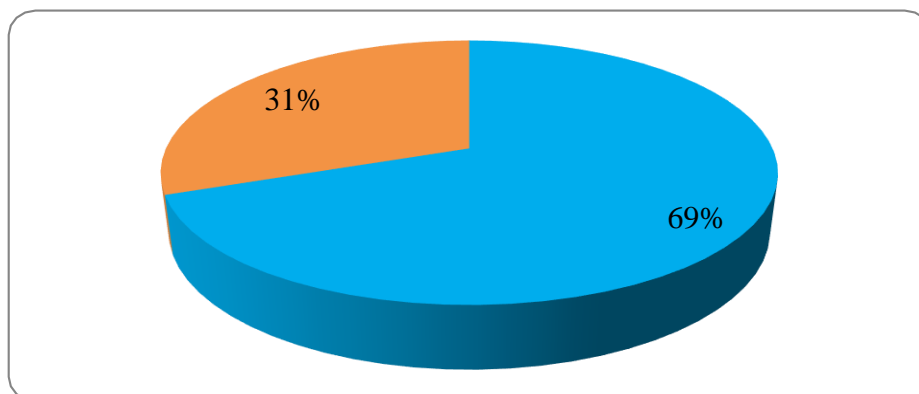
#### 5.1. Hipótesis General

Cuyo texto es el siguiente

**“La omisión de denuncias por abuso sexual en menores de 14 años se debe al producto representado por el ocultamiento social en el Asentamiento Humano Justicia Paz y Vida Huancayo, 2019”**

**Tabla N° 1 OMISIÓN POR OCULTAMIENTO SOCIAL**

	Número	Porcentaje
Si	91	69%
No	40	31%
Total	131	100%



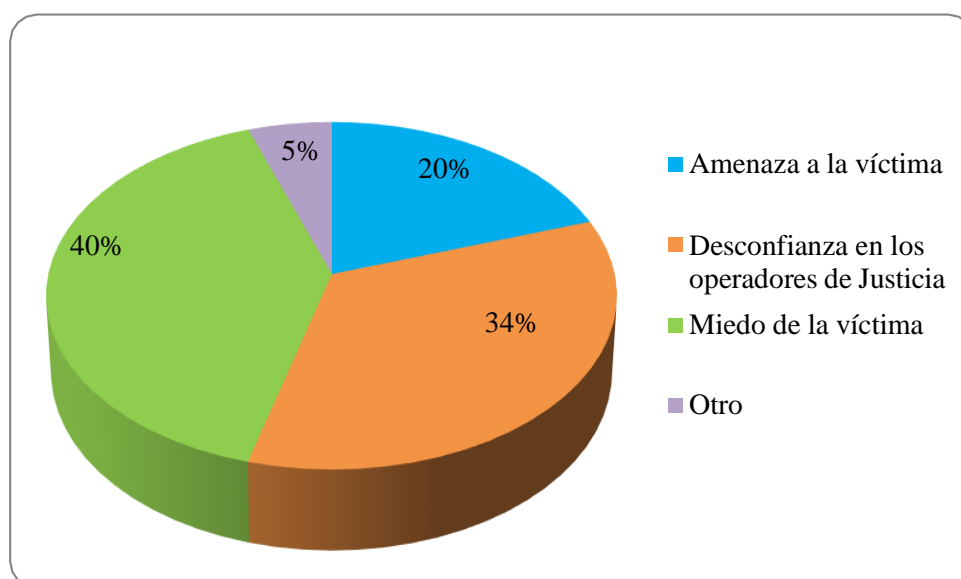
**Gráfico N° 1 OMISIÓN POR OCULTAMIENTO SOCIAL**

**DESCRIPCIÓN:** De la encuesta que se ha realizado podemos apreciar que el 69% de los entrevistados manifiestan que la omisión de denuncia por abuso sexual a menores de 14 años se debe a ocultamiento social; mientras que el 31% no lo creen así.



**Tabla N° 2 MOTIVO DE LA OMISIÓN DE DENUNCIA**

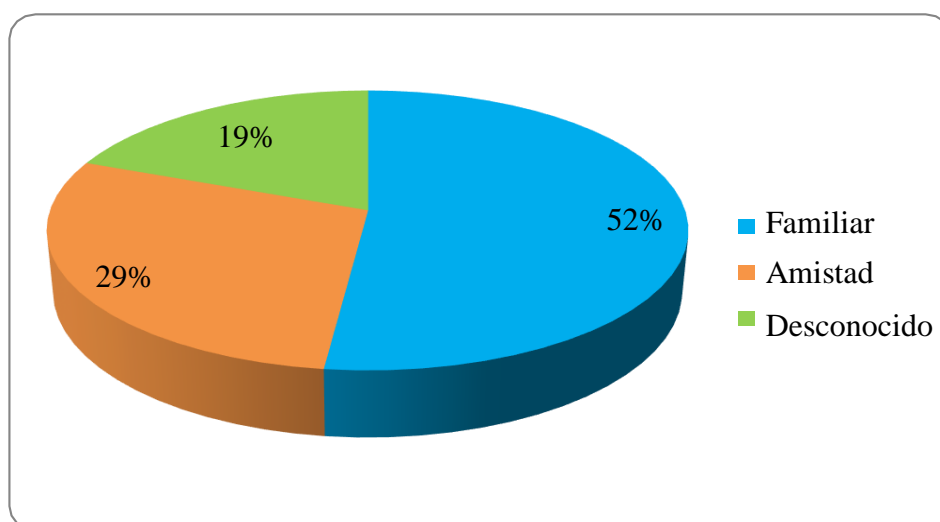
	Número	Porcentaje
Amenaza a la víctima	26	20%
Desconfianza en los operadores de Justicia	45	34%
Miedo de la víctima	53	40%
Otro	7	5%
Total	131	100%

**Gráfico N° 2 MOTIVO DE LA OMISIÓN DE DENUNCIA**

**DESCRIPCIÓN:** De la encuesta que se ha realizado podemos apreciar que entre las principales razones por las cuales los menores de 14 años o sus familiares no realizan la denuncia es por miedo que presenta la víctima (40%) y desconfianza en los operadores de justicia (34%). Asimismo, se observa que el 20% podría estar omitiendo la denuncia porque existe algún tipo de amenaza hacia la víctima.

**Tabla N° 3 RELACIÓN CON LA VÍCTIMA**

	Número	Porcentaje
Familiar	68	52%
Amistad	38	29%
Desconocido	25	19%
Total	131	100%

**Gráfico N° 3 RELACIÓN CON LA VÍCTIMA**

**DESCRIPCIÓN:** De la encuesta que se realizó podemos apreciar que el 52% de los entrevistados manifiestan que los menores de 14 años generalmente son abusados sexualmente por familiares, mientras que el 29% menciona que los abusadores son parte del círculo amical de la víctima. Solo el 19% refiere que el abuso podría perpetrarse por desconocidos.

Por lo tanto, con respecto a la hipótesis general, se puede decir que, según los encuestados, la omisión de denuncia por abuso sexual a menores de 14 años se debe a ocultamiento social (69%); lo cual se explica porque el abusador generalmente es parte del círculo familiar (52%) o amical (29%) de

la víctima; lo cual se ve reforzado por el miedo que desarrolla la víctima (40%) y la desconfianza en los operadores de justicia (35%).

## 5.2. Hipótesis Específicas

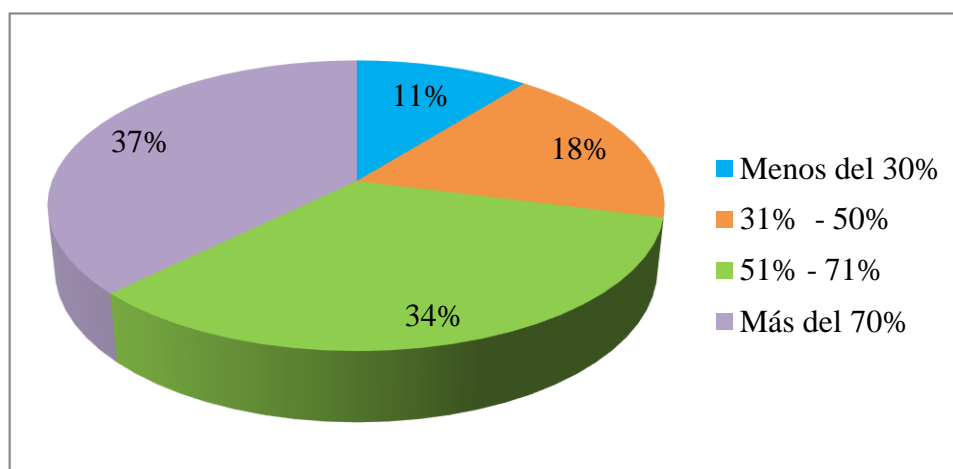
### 5.2.1. Primera hipótesis específica

Cuyo texto es el siguiente

**“La omisión de denuncias por abuso sexual en menores de 14 años se debe al producto representado por la amenaza a la víctima en el Asentamiento Humano Justicia Paz y Vida Huancayo, 2019”.**

**Tabla N° 4 MAGNITUD DE LA OMISIÓN DE DENUNCIA**

	Número	Porcentaje
Menos del 30%	14	11%
31% - 50%	24	18%
51% - 71%	44	34%
Más del 70%	49	37%
Total	131	100%

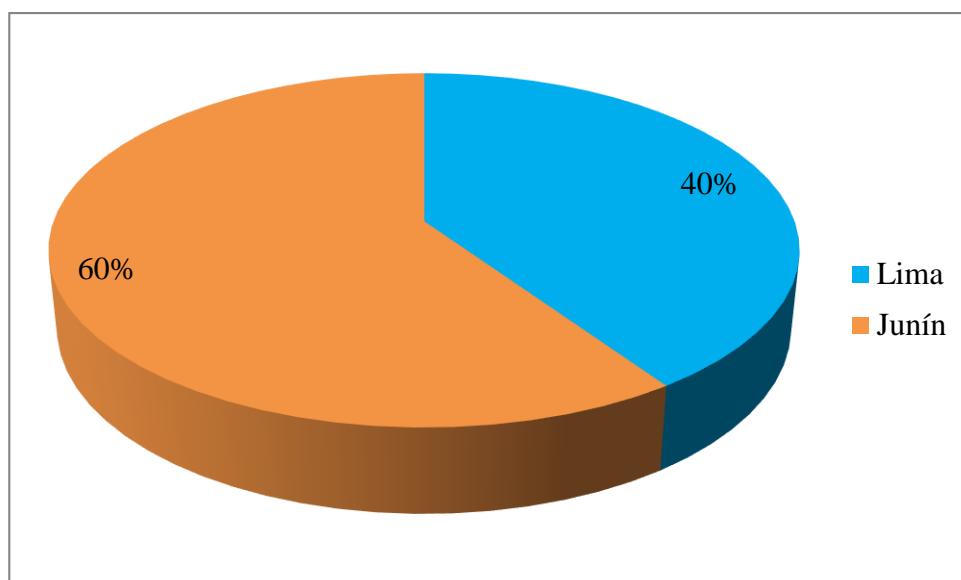


**Gráfico N° 4 MAGNITUD DE LA OMISIÓN DE DENUNCIA**

**DESCRIPCIÓN:** De la encuesta que se ha realizado podemos apreciar que el 37% de los entrevistados manifiestan que la falta de denuncia en los casos de abuso sexual a menores de 14 años se debe a amenazas que sufre la víctima, manifestando además que esto se da en más del 70% de los casos; mientras que el 34% refiere que esto se produce entre el 51% y 71% de los casos.

**Tabla N° 5 REGIÓN CON MÁS OMISIÓN DE DENUNCIA**

	Número	Porcentaje
Lima	53	40%
Junín	78	60%
Total	131	100%



**Gráfico N° 5 REGIÓN CON MÁS OMISIÓN DE DENUNCIA**

**DESCRIPCIÓN:** De la encuesta que se ha realizado, podemos apreciar que el 60% de los entrevistados consideran que la omisión de denuncia por abuso

sexual a menores de 14 años se produce en mayor magnitud en la Región Junín en comparación con la de Lima (40%).

Por lo tanto, con respecto a la hipótesis específica 1, se puede decir que, según los encuestados, 71% de los encuestados consideran que la falta de denuncia en los casos de abuso sexual a menores de 14 años se debe a amenazas que sufre la víctima, al menos en más del 50% de los casos; y que esto se produce más en la región de Junín.

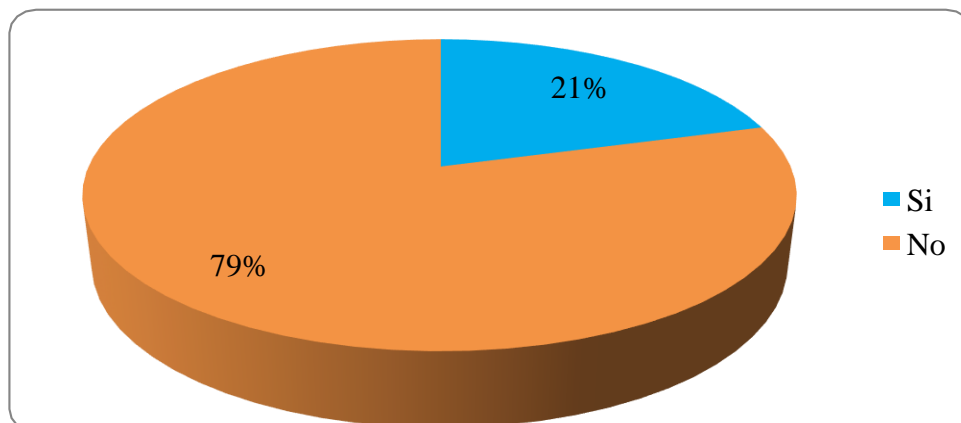
### **5.2.2. Segunda hipótesis específica**

Cuyo texto es el siguiente

**“La omisión de denuncias por abuso sexual en menores de 14 años se debe al producto representado por la desconfianza en los operadores de justicia en el Asentamiento Humano Justicia Paz y Vida Huancayo, 2019”.**

**Tabla N° 6 EXISTENCIA DE PLAN DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS**

	<b>Número</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	27	21%
No	104	79%
Total	131	100%

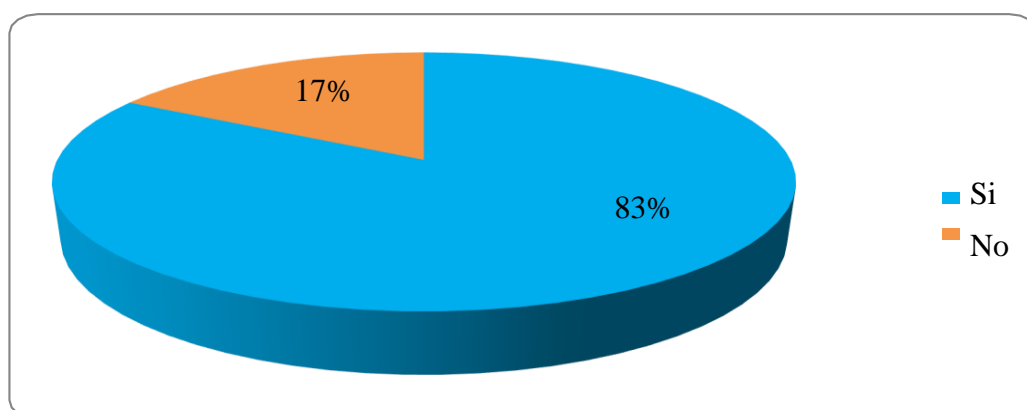


**Gráfico N° 6 EXISTENCIA DE PLAN DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS**

**DESCRIPCIÓN:** De la encuesta realizada se aprecia que el 79% de los encuestados manifiestan que los operadores de justicia no tienen un plan de atención a las víctimas menores de 14 años de abuso sexual, para que de esa manera se sientan más empoderados para denunciar sin temor. Solo el 21% considera que dicho plan si existe.

**Tabla N° 7 DESCONFIANZA DE LOS OPERADORES DE JUSTICIA**

	Número	Porcentaje
Si	109	83%
No	22	17%
Total	131	100%



**Gráfico N° 7 DESCONFIANZA DE LOS OPERADORES DE JUSTICIA**

**DESCRIPCIÓN:** De la encuesta que se ha realizado podemos apreciar que el 83% de los entrevistados cree usted que la omisión de la denuncia por abuso sexual a menores de 14 años se debe a la desconfianza en los operadores de justicia. Solo el 17% considera que los operadores de justicia si proyectan confianza al atender estos temas.

Por lo tanto, con respecto a la hipótesis específica 2, se puede decir que, según los encuestados, la omisión de la denuncia por abuso sexual a menores de 14 años se debe a la desconfianza en los operadores de justicia (83%) y que no existe plan que permita empoderar a las víctimas para denunciar el abuso (79%).

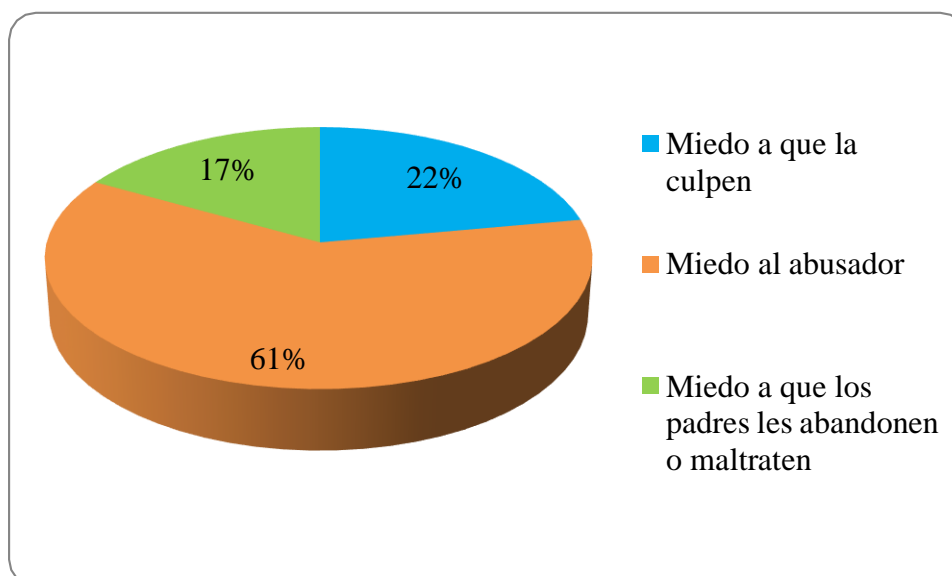
### 5.2.3. Tercera hipótesis específica

Cuyo texto es el siguiente

**“La omisión de denuncias por abuso sexual en menores de 14 años se debe al producto representado por el miedo de la víctima en el Asentamiento Humano Justicia Paz y Vida Huancayo, 2019”.**

**Tabla N° 8 RAZONES PARA NO COMUNICAR EL ABUSO**

	Número	Porcentaje
Miedo a que la culpen	29	22%
Miedo al abusador	80	61%
Miedo a que los padres les abandonen o Maltraten	22	17%
Total	131	100%



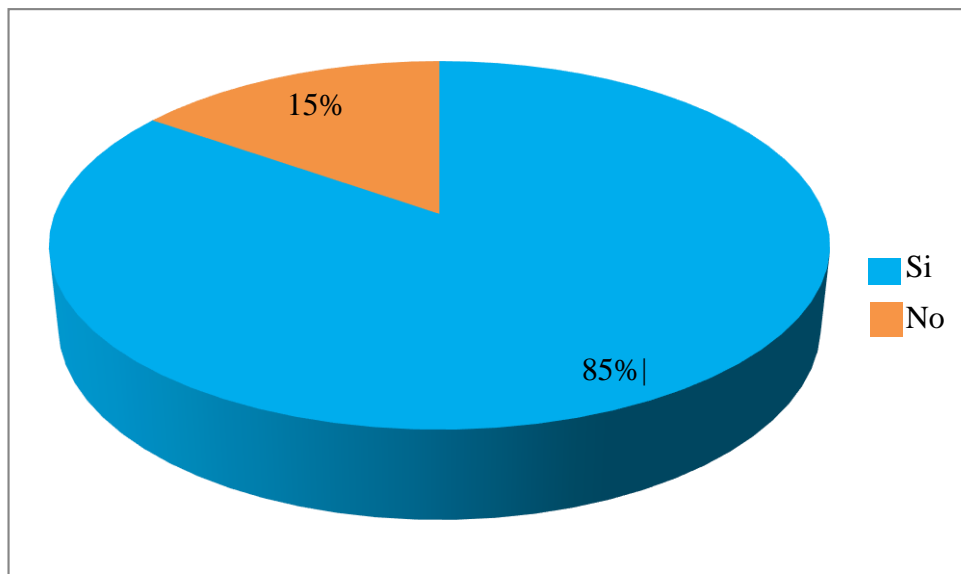
**Gráfico N° 8 RAZONES PARA NO COMUNICAR EL ABUSO**

**DESCRIPCIÓN:** De la encuesta que se ha realizado podemos apreciar que el 61% de los entrevistados consideran que los menores de 14 años que son víctimas de abuso sexual, no cuentan el hecho a sus padres o familiares por miedo al abusador; y el 22% lo atribuye al miedo a que la culpen por el hecho.

**Tabla N° 9 SANCIÓN POR OMISIÓN DE LA DENUNCIA**

	Número	Porcentaje
Si	111	85%
No	20	15%
Total	131	100%





**Gráfico N° 9 SANCIÓN POR OMISIÓN DE LA DENUNCIA**

**DESCRIPCIÓN:** De la encuesta que se ha realizado podemos apreciar que el 85% de los encuestados consideran que el miedo de la víctima disminuiría si la Ley sancionara la omisión de la denuncia. Solo el 15% refiere que ello no ocurriría.

Por lo tanto, con respecto a la hipótesis específica 3, se puede decir que, según los encuestados, la omisión de la denuncia por abuso sexual a menores de 14 años se debe al miedo que presenta la víctima hacia el abusador (61%) y que este miedo disminuiría si hubieran sanciones frente a la omisión de la denuncia (85%).

## ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

### **Primera hipótesis específica**

En referencia a **“La omisión de denuncias por abuso sexual en menores de 14 años se debe al producto representado por la amenaza a la víctima en el Asentamiento Humano Justicia Paz y Vida Huancayo, 2019”**.

De la encuesta realizada se aprecia que el 37% de los encuestados consideran que la falta de denuncia en los casos de abuso sexual a menores de 14 años se debe a amenazas que sufre la víctima, manifestando además que esto se da en más del 70% de los casos; mientras que el 34% refiere que esto se produce entre el 51% y 71% de los casos

Así mismo en la investigación realizada por Muñoz (2019), “Programa de prevención del abuso sexual dentro del ámbito criminalística en niños/as del primer grado de primaria en la Institución Educativa Toribio Casanova. Cutervo 2018”, concluye precisando que el primer nivel de primaria de la localidad de Cajamarca; referente a la población infantil del país y el mundo el Ministerio Público, posee un reporte que, desde enero del 2014 a la actualidad, tiene 552 denuncias por violación sexual en sus diversas modalidades; cifra que no coincide con la cárcel de Huacariz – Cajamarca que reporta 374 internos por este delito.

### **Segunda hipótesis específica**

**Sobre “La omisión de denuncias por abuso sexual en menores de 14 años se debe al producto representado por la desconfianza en los operadores de**

**justicia en el Asentamiento Humano Justicia Paz y Vida Huancayo, 2019**". El 79% de los encuestados manifiestan que los operadores de justicia no tienen un plan de atención a las víctimas menores de 14 años de abuso sexual, para que de esa manera se sientan más empoderados para denunciar sin temor. Solo el 21% considera que dicho plan si existe.

La investigación realizada por Cáceres Vela, en su trabajo "Violación Sexual de Menores de Edad" Universidad Tecnológica del Perú, para optar el título de Bachiller en Derecho. En este trabajo se aborda "la alta incidencia de este ilícito penal, la omisión de denuncias por partes de los padres de familia o tutores sin la capacidad de poder tomar medidas preventivas debido a que este abuso sexual se está dando a nivel macro lo cual constituye un serio problema jurídico-social por lo que se debería fortalecer las políticas públicas mediante normas o legislaciones más rigurosas. Y así mismo mostrar que en año 2019 nuestro Parlamento ha estado debatiendo la posibilidad de que se modifique el artículo 173, segundo párrafo, del Código Penal en la que se propone incorporar como medida punitiva la "castración química" para aquellos violadores cuyas víctimas sean menores de catorce años de edad, pero es rechazada por los aspectos sociales y económicos que tendría su aplicación".

### **Tercera hipótesis específica**

Así mismo "**La omisión de denuncias por abuso sexual en menores de 14 años se debe al producto representado por el miedo de la víctima en el Asentamiento Humano Justicia Paz y Vida Huancayo, 2019**" De la encuesta efectuada podemos apreciar que el 85% de los encuestados consideran que el miedo

de la víctima disminuiría si la Ley sancionara la omisión de la denuncia. Solo el 15% refiere que ello no ocurriría.

Por lo tanto, con respecto a la hipótesis específica 3, se puede decir que, según los encuestados, la omisión de la denuncia por abuso sexual a menores de 14 años se debe al miedo que presenta la víctima hacia el abusador (61%) y que este miedo disminuiría si hubieran sanciones frente a la omisión de la denuncia (85%). La investigación de Chuquiyaury Arias, en su trabajo "El entorno socio familiar y el delito de violación sexual en menores de catorce años en la zona de viña del río de la ciudad de Huánuco, 2015" Universidad de Huánuco, para optar el título de Maestro en Derecho y Ciencias Políticas. La siguiente investigación la "Violencia Familiar, como un grave problema social, se presenta bajo diferentes tipos y diversas modalidades. Una de ellas es el maltrato infantil, y el Abuso sexual infantil esta última es la forma más severa y acarrea graves consecuencias en las víctimas. El objetivo principal de esta investigación es el entorno socio familiar y el delito de violación sexual en menores de catorce años en la zona de viña del río de la ciudad de Huánuco, 2015".

### **Hipótesis General**

En ese entender "La omisión de denuncias por abuso sexual en menores de 14 años se debe al producto representado por el ocultamiento social en el Asentamiento Humano Justicia Paz y Vida Huancayo, 2019" de la encuesta que se ha realizado podemos observar que el 69% de los entrevistados considera que la omisión de denuncia por abuso sexual a menores de 14 años se debe a ocultamiento social; mientras que el 31% no lo creen así.

Lo que nos hace concluir que efectivamente se omite la posibilidad de denunciar estos hechos despreciables a consecuencia del ocultamiento que se da en la sociedad por diferentes causas. Inclusive si se hace un cruce de información con antecedentes similares se podría precisar que Muñoz (2019), “Programa de prevención del abuso sexual dentro del ámbito criminalística en niños/as del primer grado de primaria en la Institución Educativa Toribio Casanova. Cutervo 2018”, indica que en la población infantil de Cajamarca se produce algo peculiar a partir del informe del Ministerio Público, donde hace énfasis que a partir de enero 2014 a la actualidad, tiene 552 denuncias por violación sexual en sus diversas modalidades; cifra que definitivamente no encaja con la realidad ya que los internos se presentan en número de 374, las familias ocultan y se arrepienten continuar con las denuncias por amenazas de su agresor, por la inoperancia o simplemente desconfianza en los magistrados e involucrados o simplemente por miedo.

### **Propuesta de la investigación.**

Conforme a los resultados obtenidos y procesados estadísticamente, sobre los cuales se reportan que, la omisión de denuncias por abuso sexual en menores de 14 años se debe al producto representado por el ocultamiento social en el Asentamiento Humano Justicia Paz y Vida Huancayo, al respecto se propone la modificación del artículo 407° del Código Penal y el artículo 327° del Código Procesal Penal, el cual incluya que a la omisión de la denuncia no realizada por algún familiar cercano de la víctima que tenga conocimiento de hechos de violación sexual en agravio de un menor de 14 años de edad sea considerado como un delito, lo cual reduciría los índices de cifras negras no reportadas de aquellos casos de violación sexual de

menor de edad, para así generar que las víctimas se sientan más protegidas y tenga la plena seguridad que al contar de estos hechos a sus familiares más cercanos que muchas veces callan por el ocultamiento social ahora si tenga la obligación de denunciar oportunamente el hecho y de esta manera ser procesado y sancionado los agresores sexuales que muchas veces son los mismos familiares conforme se ha evidenciado en la presente investigación.

Adicionalmente se debe de indicar que conforme se ha realizado la investigación, se ha identificado que de nada sirve que el legislador haya endurecido las penas para el delito de violación sexual de menores de edad, ya que no ha disminuido los índices de reporte de registro de denuncias por estos hechos, muy por el contrario se vienen realizando con mayor frecuencia; en este sentido, se propone como una alternativa a la pena a imponer, complementariamente se debe optar por la castración química, que ya se emplea en varios países como Estados Unidos, el cual es un tratamiento médico destinado a inhibir el deseo sexual por medio de la reducción de los niveles de testosterona; porque ya tenemos cadena perpetua sin beneficios que está regulado en el Art 173° del código penal, pero que pese a ello no ha reducido las denuncias de violación sexual de menores de edad, por lo cual se ha establecido que el endurecimiento de la pena a cadena perpetua no ha sido la mejor opción; así también se propone la puesta en marcha de un registro nacional de violadores y abusadores sexuales que operaría en todo el territorio, con monitoreo permanente de estos individuos a cargo de la Policía Nacional del Perú. El objetivo de esta propuesta sería fortalecer la cadena de acontecimientos que se origina desde que el violador es condenado hasta que sale de la cárcel para reinsertarse en la sociedad, y así las autoridades lleven un registro para monitorear

a estas personas luego de egresado del penal, para saber su lugar de residencia, a que se vienen dedicando, para luego las autoridades policiales deberán actualizar datos de empadronamiento y hacer un seguimiento permanente de su día a día.

Así mismo debemos recalcar que cualquier legislación será inútil si no se incide en la educación que reciben los niños y adolescentes en los colegios en todo lo que se refiere al reconocimiento de sus derechos y el respeto a su propia integridad y dignidad para evitar estos delitos de violación sexual en menores.

### **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO PENAL Y PROCESAL PENAL EN MÉRITO A LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN.**

Desde la encuesta que se ha realizado, podemos apreciar los resultados obtenidos en la investigación el cual es significativo y viable para poder realizar la modificación de un artículo del Código Penal y Código Procesal Penal, penalizando la omisión de aquellos familiares directos o indirectos y/o responsables legales, de los menores de 14 años de edad que tengan conocimiento de que viene sufriendo hechos de violencia sexual en todas sus modalidades, y así generar que estos niños (a) tengan la confianza de que al contar a sus familiares lo que les vienen pasando, es decir el hecho que están siendo víctimas de hechos de violencia sexual serán apoyados por su entorno más cercano, y en su momento realizaran la denuncia correspondiente ya que al no hacerlo cometerán delito. En ese sentido, la propuesta es la siguiente:

#### **TEXTO VIGENTE**

**CÓDIGO PENAL:****Artículo 407.- Omisión de denuncia**

El que omite comunicar a la autoridad las noticias que tenga acerca de la comisión de algún delito, cuando esté obligado a hacerlo por su profesión o empleo, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años.

Si el hecho punible no denunciado tiene señalado en la ley pena privativa de libertad superior a cinco años, la pena será no menor de dos ni mayor de cuatro años.

Si la omisión está referida a los delitos de genocidio, tortura o desaparición forzada, la pena será no menor de dos ni mayor de seis años.”

**CÓDIGO PROCESAL PENAL:**

**Artículo 327.- No obligados a denunciar** “1. Nadie está obligado a formular denuncia contra su cónyuge y parientes comprendidos dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. 2. Tampoco existe esta obligación cuando el conocimiento de los hechos está amparado por el secreto profesional”.

**TEXTO PROPUESTO****CÓDIGO PENAL:**

**Artículo 407.- Omisión de denuncia:** “El que omite comunicar a la autoridad las noticias que tenga acerca de la comisión de algún delito, cuando esté obligado a



hacerlo por su profesión, empleo **o algún grado de familiaridad con la víctima**, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años.

Si el hecho punible no denunciado tiene señalado en la ley pena privativa de libertad superior a cinco años, la pena será no menor de dos ni mayor de cuatro años.

Si la omisión está referida a los delitos de genocidio, tortura, desaparición forzada, **o delitos contra la libertad sexual de menores de edad** la pena será no menor de dos ni mayor de seis años.”

#### **CÓDIGO PROCESAL PENAL:**

**Artículo 327.- No obligados a denunciar** “1. Nadie está obligado a formular denuncia contra su cónyuge y parientes comprendidos dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. **Salvo cuando se trate de delitos contra la libertad sexual de menores de edad.** 2. Tampoco existe esta obligación cuando el conocimiento de los hechos está amparado por el secreto profesional”.

## CONCLUSIONES

1. La investigación ha permitido precisar que un 69% de los encuestados consideran que la omisión de denuncia por abuso sexual a menores de 14 años se debe al ocultamiento social; mientras que el 31% no lo creen así.
2. El 79% de los encuestados manifiestan que los operadores de justicia no tienen un plan de atención a las víctimas menores de 14 años de abuso sexual, para que de esa manera se sientan más empoderados para denunciar sin temor. Solo el 21% considera que dicho plan si existe.
3. El 85% de los encuestados consideran que el miedo de la víctima disminuiría si la Ley sancionara la omisión de la denuncia. Solo el 15% refiere que ello no ocurriría.
4. Por lo tanto, con respecto a la hipótesis específica 3, se puede decir que según los encuestados, la omisión de la denuncia por abuso sexual a menores de 14 años se debe al miedo que presenta la víctima hacia el abusador (61%) y que este miedo disminuiría si hubieran sanciones frente a la omisión de la denuncia (85%)

## RECOMENDACIONES

1. Se sugiere la modificación del artículo 407° del Código Penal y el artículo 327° del Código Procesal Penal, el cual incluya que a la omisión de la denuncia no realizada por algún familiar cercano de la víctima que tenga conocimiento de hechos de violación sexual en agravio de un menor de 14 años de edad sea considerado como un delito, lo cual reduciría los índices de cifras negras no reportadas de aquellos casos de violación sexual de menor de edad.
2. Se sugiere como una alternativa a la pena a imponer por el delito de violación sexual de menor de edad, complementariamente se debe optar por la castración química, el cual se emplea en diferentes países como Estados Unidos, el cual es un tratamiento médico destinado a inhibir el deseo sexual por medio de la reducción de los niveles de testosterona, ello ayudaría a que muchos de los agresores sexuales disminuyan sus deseos sexuales.
3. Se sugiere la puesta en marcha de un registro nacional de violadores y abusadores sexuales que operaría en territorio peruano, con monitoreo continuo de estos individuos a cargo de la Policía Nacional del Perú. El objetivo de esta propuesta sería fortalecer la cadena de acontecimientos que se origina desde que el violador es condenado hasta que sale de la cárcel para reinsertarse en la sociedad, y así las autoridades lleven un registro para monitorear a estas personas luego de egresado del penal, para saber su lugar de residencia, a que se vienen dedicando, para luego las autoridades policiales deberán actualizar datos de empadronamiento y hacer un seguimiento continuo.

4. Se sugiere que el estado propicie programas educativos orientados a la prevención de este tipo de actos criminales para evitar los delitos de violación sexual en menores de 14 años. Del mismo modo respecto al apoyo que debe brindar la familia o tutor del menor en referencia a las alternativas y posibilidades que tienen, para denunciar sin temor alguno.
5. Concientizar a los operadores de justicia en torno a la aplicación del ordenamiento jurídico con la finalidad de que no se vulnere los derechos de los menores de 14 años, sugiriendo que se analice la aplicación de la castración química.
6. Realizar un proceso de empoderamiento a los menores de 14 años mediante las Instituciones Educativas, para que sepan que son sujetos de derechos y que el Estado, está obligado a protegerlos y así informar situaciones respecto a posibles violaciones sin temor a hacer valer sus derechos.
7. Se recomienda que se implementen políticas públicas como educación en valores, en igualdad de género e igualdad de derecho, que deben de ser orientadas desde las escuelas, con el fin de que los menores crezcan con un nivel de respeto, de tolerancia, de valores para que cuando se hagan ciudadanos no agredan, no humillen, y respeten a sus semejantes.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acosta, G. M. (2016). *Litigación en Materia Procesal*. México.
- Cáceres. (2019). *Violación Sexual de menores de edad*. Perú: Universidad Tecnológica del Perú.
- Campos, C. S. (1934). *Los delitos sexuales*. Peña y Cia Imprenta.
- Chanca, Z. (2016). *Factores de peligro del atacante para la violación sexual contra menores de 14 años, casos establecimiento penitenciario Huancayo 2010*. Huancayo: Universidad Nacional del Centro.
- Chuquiyaury. (2015). *El entorno socio familiar y el delito de Violación sexual en menores de catorce años en la zona de Viña del Rio de la Ciudad de Huánuco, 2015*. Huánuco, Perú: Universidad de Huánuco.
- CIDH. (2013). *Garantías para la independencia de los Operadores de Justicia*. Comisión Interamericana de los Derechos Humanos.
- Cruz, J. M. (2020). *El crimen violento en El Salvador*. Colombia: Instituto Universitario de Opinión Pública, Universidad Centroamericana.
- Elizabeth, C. V. (2019). *Violación Sexual en menores de edad*. Perú: Universidad Tecnológica del Perú.
- Espinoza, E. V. (1974). *Los delitos sexuales en el Código penal peruano*. Bolivia: Editorial Bolivariana.
- Fajnzylber, P. (2001). *Crimen y violencia en América Latina*. Estados Unidos: Banco Mundial.

- Formación, P. y. (2020). *Miedo al Abuso Sexual*. Madrid.
- Freyre, A. R. (2007). *Delitos contra la libertad e intangibilidad sexual: un estudio jurídico, desde una perspectiva penal, procesal y criminológica*. iDEMISA.
- González, J. F. (1952). *El Código penal, su doctrina y su jurisprudencia, Volumen 1*. Argentina: Editorial Perrot.
- González, J. F. (1936). *El Código penal y la jurisprudencia: Los atentados contra el honor*. Perrot.
- Klapp Godoy, I. M. (2016). *Medidas de protección durante el procedimiento penal para menores de edad víctimas de delitos sexuales: derecho chileno y comparado*. Chile: Universidad de Chile.
- Ley, 2. (2000). *Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes*. Lima: Congreso de la Republica.
- Ley, 2. (2011). *Ley de protección de Datos Personales*. Lima: Congreso de la Republica.
- Ley, 3. (2016). *Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño*. Lima: Congreso de la Republica.
- Ley, 3. (2019). *Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Lima: Congreso de la Republica.

- MINEDU. (2015). *Reglamento de Organización y Funciones*. Lima. Odriozola, E.
- E. (2005). *Abuso sexual en la infancia*. Barcelona: Ariel.
- Organization, P. A. (2003). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Washington: Organización Panamericana de la Salud.
- Patiño. (2012). *Factores de riesgo del agresor para la violación sexual contra menores de 14 años casos establecimiento penitenciario Huancayo 2010*. Huancayo: Universidad Nacional del Centro del Perú.
- Patiño Zamudio, R. L. (2010). *Factores de riesgo del agresor para la violación sexual contra menores de 14 años, casos establecimiento penitenciario Huancayo 2010*. Huancayo: Universidad Nacional del Centro.
- Penal, C. (2021). *Artículo 173*. Perú: Temis.SA.
- Pereira Selman, T. F. (2009). *La castración química como medida de seguridad en los delitos sexuales*. Santiago, Chile: Universidad Andrés Bello.
- Porto, J. P. (2015). *Definición de la Amenaza*. Argentina.
- Rea. (2015). *Factores que determinan el Abuso Sexual Infantil en Niños Atendidos en la Comisaria a Huairona, San Juan de Lurigancho 2014-2015*. Perú: Universidad María Auxiliadora.
- Velásquez, A. E. (2012). *Abuso Sexual*. Corporación Nuevo Milenio.

# **ANEXOS**



**MATRIZ DE CONSISTENCIA**

<b>TÍTULO: “ ABUSO SEXUAL EN MENORES DE 14 AÑOS Y OMISIÓN DE DENUNCIAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO JUSTICIA PAZ Y VIDA HUANCAYO 2019”</b>			
<b>PROBLEMA</b>	<b>OBJETIVO</b>	<b>HIPÓTESIS</b>	<b>VARIABLES</b>
<p align="center"><b>PROBLEMA GENERAL</b></p> <p>¿El abuso sexual en menores de 14 años y la omisión de denuncias es el producto representado por el ocultamiento social en el Asentamiento Humano Justicia Paz y Vida Huancayo, 2019?</p>	<p align="center"><b>OBJETIVO GENERAL</b></p> <p>Identificar el abuso sexual en menores de 14 años y la omisión de denuncias es el producto representado por el ocultamiento social en el Asentamiento Humano en Justicia Paz y Vida Huancayo, 2019.</p>	<p align="center"><b>HIPÓTESIS GENERAL:</b></p> <p>El abuso sexual en menores de 14 años y la omisión de denuncias es el producto representado por el ocultamiento social en el Asentamiento Humano Justicia Paz y Vida Huancayo, 2019.</p>	<p><b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b></p> <p><b>X: Abuso Sexual en menores de 14 años</b></p> <p>1. Abuso Sexual</p>
<p align="center"><b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b></p> <p>A. ¿De qué manera el abuso sexual en menores de 14 años y la omisión de denuncias por amenaza a la víctima es el producto representado por el ocultamiento social en el Asentamiento Humano en Justicia Paz y Vida Huancayo, 2019?</p> <p>B. ¿De qué manera el abuso sexual en menores de 14 años y la omisión de denuncias por desconfianza en los operadores de justicia es el producto representado por el ocultamiento social en el Asentamiento Humano en Justicia Paz y Vida Huancayo, 2019?</p> <p>C. ¿De qué manera el abuso sexual en menores de 14 años y la omisión de</p>	<p align="center"><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b></p> <p>A. Identificar de qué manera El abuso sexual en menores de 14 años y la omisión de denuncias por amenaza a la víctima es el producto representado por el ocultamiento social en el Asentamiento Humano en Justicia Paz y Vida Huancayo, 2019</p> <p>B. Identificar si el abuso sexual en menores de 14 años y la omisión de denuncias por desconfianza en los operadores de justicia es el producto representado por el ocultamiento social en el Asentamiento Humano en Justicia Paz y Vida Huancayo, 2019</p> <p>C. Identificar de qué manera el abuso sexual en menores de 14 años y la</p>	<p align="center"><b>HIPÓTESIS ESPECÍFICOS</b></p> <p>A. ¿El abuso sexual en menores de 14 años y la omisión de denuncias por amenaza a la víctima es el producto representado por el ocultamiento social en el Asentamiento Humano en Justicia Paz y Vida Huancayo, 2019?</p> <p>B. El abuso sexual en menores de 14 años y la omisión de denuncias por desconfianza en los operadores de justicia es el producto representado por el ocultamiento social en el Asentamiento Humano en Justicia Paz y Vida Huancayo, 2019.</p> <p>C. El abuso sexual en menores de 14 años y la omisión de denuncias por miedo de la víctima es el producto representado</p>	<p><b>VARIABLE DEPENDIENTE</b></p> <p><b>Y: Omisión de denuncias</b></p> <p>1. Amenaza a la víctima</p> <p>2. Desconfianza en los operadores de justicia</p> <p>3. Miedo de la víctima.</p>

denuncias por miedo de la víctima es el producto representado por el ocultamiento social en el Asentamiento Humano en Justicia Paz y Vida Huancayo, 2019?	omisión de denuncias por miedo de la víctima es el producto representado por el ocultamiento social en el Asentamiento Humano en Justicia Paz y Vida Huancayo, 2019	por el ocultamiento social en el Asentamiento Humano en Justicia Paz y Vida Huancayo, 2019.
---	---	---



**MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN**  
**ABUSO SEXUAL EN MENORES DE 14 AÑOS Y OMISIÓN DE DENUNCIAS EN EL ASENTAMIENTO**  
**HUMANO JUSTICIA PAZ Y VIDA HUANCAYO 2019**

VARIABLES	CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	CONCEPTUALIZACIÓN	INDICADORES	ITEMS	ESCALA VALORATIVA
<b>VI</b> <b>Abuso Sexual</b>	Es un delito tipificado en Art. 173 del Código Penal de frecuentísima incidencia en la realidad judicial, con no pocos casos de agravamiento por la relación de parentesco entre agresor y víctima, en unos casos, y por la corta edad de los agraviados, en muchos otros	<b>1. Abuso Sexual</b>	El abuso sexual se refiere a cualquier acción que presiona u obliga a alguien a hacer algo sexualmente que no quiere hacer. También puede referirse al comportamiento que afecta la habilidad de la persona de controlar su actividad sexual o las circunstancias bajo las cuales ocurre la actividad sexual.	<b>Abuso Sexual</b>  1. ¿Sabe Ud. de casos que se hayan producido en el Asentamiento Humano Justicia Paz y Vida Huancayo, sobre abuso sexual en menores de 14 años los cuales no hayan sido denunciados por los siguientes hechos? - Amenaza a la víctima ( ) - Desconfianza en los operadores de Justicia ( ) - Miedo de la Víctima ( ) 2. El abuso sexual de menores de 14 años se realiza frecuentemente en un vínculo relacional: -Familiar ( ) -No familiar ( ) -Desconocido ( ) 3. ¿Considera que las cifras que se presenta oficialmente sobre abuso sexual no es la correcta? SI es correcta ( ) NO es correcta ( ) 4. ¿Cree usted que el abuso sexual en menores de 14 años y la omisión de denuncias por amenaza a la víctima es el producto representado por el ocultamiento social en el Asentamiento Humano en Justicia Paz y Vida Huancayo? SI ( ) NO ( ) <b>Amenaza a la Víctima</b> 5. ¿Usted tiene conocimiento que el nivel de ocultamiento social que se estima es del 70% de los abusos sexuales en menores de 14 años, que no han sido denunciados por amenaza a la víctima? SI ( ) NO ( ) 6. ¿Ud. tiene conocimiento que la región Junín es la segunda después de Lima donde se producen mayor cantidad de abusos sexuales a menores de 14 años y	<b>VI</b> <b>Abuso Sexual</b> 1, 2, 3, 4  <b>V2</b> <b>Omisión de denuncias</b> <b>Amenaza a la Víctima</b> 5, 6  <b>Desconfianza en los operadores de justicia</b> 7, 8  <b>Miedo de la víctima</b> 9, 10, 11	Si No
<b>VD</b> <b>Omisión de Denuncias</b>	La omisión de denuncias en el delito de violación es el número de violaciones que no son denunciadas ante ninguna autoridad	<b>1. Amenaza a la Víctima</b>  <b>2. Desconfianza en los operadores de justicia</b>	El impacto en la/el sobreviviente de una agresión sexual reacciona a la violencia sexual en su única manera. Estas reacciones pueden ser afectadas por el estilo personal, la cultura y el contexto de vida de el/la sobreviviente.  La justicia en el Perú padece de una crónica desconfianza debido a su deficiente funcionamiento. La desconfianza de los operadores de justicia es			

			<p>porque no se atiende las necesidades elementales del usuario y que muestre una justicia comprometida con los principales problemas del país, creíble, razonable y predecible</p>	<p>que estos no son denunciados por amenaza a la víctima?  SI ( )  NO ( )</p> <p><b>Desconfianza en los Operadores de Justicia</b>  7. ¿Cree Ud. que los operadores de justicia deberían concertar un plan de atención a las víctimas menores de 14 años de abuso sexual, para que sientan un apoyo real y puedan denunciar sintemor?  SI ( )  NO ( )</p> <p>8. ¿Cree usted que el abuso sexual en menores de 14 años y la omisión de denuncias por desconfianza en los operadores de justicia es el producto que se representa en el ocultamiento social en el asentamiento Humano en Justicia Paz y Vida Huancayo?  <b>Miedo de la Víctima</b>  9. ¿Ud. Cree que las víctimas de 14 años, tiene miedo de contar a sus padres o familiares sobre un abuso sexual por:  - Miedo al maltrato de los parientes ( )  - Miedo a que no le crean ( )  - Miedo a que los padres o padrastros les abandonen ( )</p> <p>10. ¿Usted cree que si la ley sanciona con las normas pertinentes la omisión de denuncias en el caso de abuso sexual en menores de 14 años disminuiría el miedo a efectivizarlas?  SI ( )  NO ( )</p> <p>11. Usted cree que el miedo en menores de 14 años violados sexualmente es el producto del ocultamiento social en el Asentamiento Humano Justicia Paz y Vida Huancayo  SI ( )  NO ( )</p>		
		<b>3. Miedo de la víctima</b>	<p>Es la acción o conducta, tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla o avergonzarla y que puede ocasionar daños psíquicos.</p>			

## ENCUESTA

La presente encuesta se realiza con la finalidad de identificar si el abuso sexual de los menores de 14 años no puede ser identificado con una cifra real en toda amplitud por la omisión de denuncias que se produce de los familiares o responsables inmediatos a los mismos.

Se le solicita que lea detenidamente cada interrogante y marque con una X su respuesta.

1. ¿En su familia se ha presentado un caso de abuso a un menor de edad y no pudo denunciar el hecho por?:
  - Amenaza a la víctima (     )
  - Desconfianza en los operadores de Justicia (     )
  - Miedo de la Víctima (     )
  
2. ¿Sabe Ud. de casos que se hayan producido en Ocopía Huancayo sobre abuso sexual en menores de 14 años los cuales no hayan sido denunciado por los siguientes hechos?
  - Amenaza a la víctima (     )
  - Desconfianza en los operadores de Justicia (     )
  - Miedo de la Víctima (     )
  
3. ¿Usted tiene conocimiento que en la cifra negra se estima que el 70% de los abusos sexuales en menores de 14 años no han sido denunciados por amenaza a la víctima?

---

\* La presente encuesta fue elaborada por el MG. Santiago Valderrama Mendoza en su libro titulado Pasos Para Elaborar Proyectos y Tesis de Investigación Científica, la misma que fue adaptada a la presente investigación por el suscrito.

SI ( )

NO ( )

4. ¿Sabe Ud. si el abuso sexual de menores de 14 años es por el vínculo relacional?

- Familiar ( )

- No familiar ( )

- Desconocido ( )

5. ¿Considera que las cifras que se presenta oficialmente sobre abuso sexual no es la correcta por ser el producto del ocultamiento social?

SI es correcta ( ) NO es correcta ( )

6. ¿Ud. tiene conocimiento que la región Junín es la segunda después de Lima donde se producen mayor cantidad de abusos sexuales a menores de 14 años y que estos no son denunciados por amenaza a la víctima?

SI ( )

NO ( )

7. ¿Ud. cree que el abuso sexual en menores de 14 años y la omisión de denuncias, por este hecho en su gran mayoría se produce a consecuencia de la desconfianza de los operadores de justicia?

SI ( )

NO ( )

8. ¿Cree Ud. que los operadores de justicia deberían concertar un plan de atención a las víctimas menores de 14 años de abuso sexual, para que sientan un apoyo real y puedan denunciar sin temor?

SI es correcta ( ) NO es correcta ( )

9. ¿Ud. Cree que las víctimas de 14 años, tiene miedo de contar a sus padres o familiares sobre un abuso sexual por:

- Miedo al maltrato de los parientes ( )
- Miedo a que no le crean ( )
- Miedo a que los padres o padrastros les abandonen ( )

10. ¿Usted cree que si la ley sanciona con las normas pertinentes la omisión de denuncias en el caso de abuso sexual en menores de 14 años afectaría aún más en el miedo a efectivizarlas?

SI ( )  
NO ( )

---

\* La presente encuesta fue elaborada por el MG. Santiago Valderrama Mendoza en su libro titulado Pasos Para Elaborar Proyectos y Tesis de Investigación Científica, la misma que fue adaptada a la presente investigación por el suscrito.



**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES  
ESCUELA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**

**DATOS GENERALES**

- 1.1. Apellidos y Nombres del Informante : CANO SANCHEZ JORGE EDUARDO  
 1.2. Institución donde Laboral : ESTUDIO JURIDICO "CANO CISNEROS Y SANCHEZ & ABOGADOS"  
 1.3. Título de la Investigación : ABUSO SEXUAL EN MENORES DE 14 AÑOS DE EDAD Y LA OMISION DE DENUNCIAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO JUSTICIA PAZ Y VIDA HUANCAYO, 2019.  
 1.4. Nombre de los instrumentos motivo de evaluación:

**ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

Indicadores	Criterios	Deficiente				Baja				Regular				Buena				Muy bueno			
		0	5	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado																				X
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables																				X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																				X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica																				X
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad																				X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar el clima organizacional y la gestión pedagógica																				X
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos técnicos científicos																				X
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores																				X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico																				X
10. PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación																				X

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: a) Deficiente b) Baja c) Regular d) Buena e) Muy buena

Nombres y apellidos:	JORGE EDUARDO CANO SANCHEZ	DNI N°	40913812
Dirección domiciliar:	JR. GRANADA N° 545 – PUEBLO LIBRE - LIMA	Teléfono/Celular:	943-033010
Grado académico:	Magister en Derecho		
Mención:	Derecho Internacional Económico		

JORGE EDUARDO CANO SANCHEZ  
ABOGADO  
C.A.L. 40877





**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES  
ESCUELA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**

**DATOS GENERALES**

- 1.1. Apellidos y Nombres del Informante : ALEJOS VILCHEZ RENATO  
 1.2. Institución donde Laboral : MINISTERIO PÚBLICO  
 1.3. Título de la Investigación : ABUSO SEXUAL EN MENORES DE 14 AÑOS DE EDAD Y LA OMISION DE DENUNCIAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO JUSTICIA PAZ Y VIDA HUANCAYO, 2019.  
 1.4. Nombre de los instrumentos motivo de evaluación:

**ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

Indicadores	Criterios	Deficiente				Baja				Regular				Buena				Muy bueno					
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96		
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100		
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado																				X		
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables																					X	
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																					X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.																					X	
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad																					X	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar el clima organizacional y la gestión pedagógica																					X	
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos lógicos científicos																					X	
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores																					X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.																					X	
10. PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación																					X	

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: a) Deficiente b) Baja c) Buena e) Muy buena

<b>Nombres y apellidos:</b>	RENATO ALEJOS VILCHEZ	<b>DNI N°</b>	08502646
<b>Dirección domiciliar:</b>	Jr. Crespo Castillo N° 199-Huánuco.	<b>Teléfono/Celular:</b>	989090157
<b>Grado académico:</b>	Magister en derecho		
<b>Mención:</b>	C Ciencias Penales		

Firma





**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES  
ESCUELA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**

**DATOS GENERALES**

- 1.1. Apellidos y Nombres del Informante : QUISPE LINGAN, JUAN MANUEL  
 1.2. Institución donde Laboral : SUNAT-HUANCAYO  
 1.3. Título de la Investigación : ABUSO SEXUAL EN MENORES DE 14 AÑOS DE EDAD Y LA OMISION DE DENUNCIAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO JUSTICIA PAZ Y VIDA HUANCAYO, 2019.  
 1.4. Nombre de los instrumentos motivo de evaluación:

**ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

Indicadores	Criterios	Deficiente				Baja				Regular				Buena				Muy bueno			
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado																				X
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables																				X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																				X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.																				X
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad																				X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar el clima organizacional y la gestión pedagógica																				X
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos científicos																				X
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores																				X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.																				X
10. PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación																				X

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: a) Deficiente b) Baja c) Buena e) Muy buena

<b>Nombres y apellidos:</b>	JUAN MANUEL, QUISPE LINGAN	<b>DNI N°</b>	10113054
<b>Dirección domiciliar:</b>	Jr. La Victoria N°1990-EI Tambo	<b>Teléfono/Celular:</b>	990227099
<b>Grado académico:</b>	Magister en Derecho		
<b>Mención:</b>	Asesoría Jurídica de Empresas		

Firma  
  
 Juan Manuel Quispe Lingan  
 ABOGADO  
 CAL 27433

## COMPROMISO DE AUTORÍA

En la fecha, yo **MELISA INGRID CANO LEIVA**, identificado con DNI N° 45492220 Domiciliado en Jr. Manuel Escorza N°467, distrito y provincia de Huancayo, estudiante de la Maestría en Derecho y Ciencias Políticas, mención: Ciencias Penales en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes, me **COMPROMETO** a asumir las consecuencias administrativas y/o penales que hubiera lugar si en la elaboración de mi investigación titulada **"ABUSO SEXUAL EN MENORES DE 14 AÑOS DE EDAD Y LA OMISION DE DENUNCIAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO JUSTICIA PAZ Y VIDA HUANCAYO, 2019."**, se haya considerado datos falsos, falsificación, plagio, auto plagio, etc. y declaro bajo juramento que mi trabajo de investigación es de mi autoría y los datos presentados son reales y he respetado las normas internacionales de citas y referencias de las fuentes consultadas.

Huancayo, 01 de marzo de 2021.

  
MELISA INGRID CANO LEIVA  
DNI N° 45492220



## EVIDENCIAS DE LA APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO



APLICACIÓN DEL CUESTIONARIO MEDIANTE UNA ENTREVISTA  
RESPETANDO LOS PROTOCOLOS DE DISTANCIAMIENTO POR EL COVID-19  
EN EL ASENTAMIENTO HUMANO JUSTICIA PAZ Y VIDA





APLICACIÓN DEL CUESTIONARIO MEDIANTE UNA ENTREVISTA RESPETANDO LOS PROTOCOLOS DE DISTANCIAMIENTO POR EL COVID-19 EN EL ASENTAMIENTO HUMANO JUSTICIA PAZ Y VIDA





APLICACIÓN DEL CUESTIONARIO MEDIANTE UNA ENTREVISTA  
RESPECTANDO LOS PROTOCOLOS DE DISTANCIAMIENTO POR EL COVID-19  
EN EL ASENTAMIENTO HUMANO JUSTICIA PAZ Y VIDA





**APLICACIÓN DEL CUESTIONARIO MEDIANTE UNA ENTREVISTA  
RESPETANDO LOS PROTOCOLOS DE DISTANCIAMIENTO POR EL COVID-19  
EN EL ASENTAMIENTO HUMANO JUSTICIA PAZ Y VIDA**

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO PENAL Y PROCESAL PENAL EN MÉRITO A LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN.**

De la encuesta realizada se puede apreciar el resultado obtenidos en la investigación es significativo y viable para realizar la modificación de un artículo del Código Penal y Código Procesal Penal, penalizando la omisión de aquellos familiares directos o indirectos y/o responsables legales, de los menores de 14 años de edad que tengan conocimiento de que viene sufriendo hechos de violencia sexual en todas sus modalidades, y así generar que estos niños (a) tengan la confianza de que al contar a sus familiares lo que les vienen pasando, es decir el hecho que están siendo víctimas de hechos de violencia sexual serán apoyados por su entorno más cercano, y en su momento realizaran la denuncia correspondiente ya que al no hacerlo cometerán delito. En ese sentido, la propuesta es la siguiente:

**TEXTO VIGENTE**

**CÓDIGO PENAL:**

**Artículo 407.- Omisión de denuncia**

El que omite comunicar a la autoridad las noticias que tenga acerca de la comisión de algún delito, cuando esté obligado a hacerlo por su profesión o empleo, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años.

Si el hecho punible no denunciado tiene señalado en la ley pena privativa de libertad superior a cinco años, la pena será no menor de dos ni mayor de cuatro años.



Si la omisión está referida a los delitos de genocidio, tortura o desaparición forzada, la pena será no menor de dos ni mayor de seis años.”

### **CÓDIGO PROCESAL PENAL:**

#### **Artículo 327.- No obligados a denunciar**

1. Nadie está obligado a formular denuncia contra su cónyuge y parientes comprendidos dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
2. Tampoco existe esta obligación cuando el conocimiento de los hechos está amparado por el secreto profesional.

### **TEXTO PROPUESTO**

#### **CÓDIGO PENAL:**

#### **Artículo 407.- Omisión de denuncia**

El que omite comunicar a la autoridad las noticias que tenga acerca de la comisión de algún delito, cuando esté obligado a hacerlo por su profesión, empleo **o algún grado de familiaridad con la víctima**, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años.

Si el hecho punible no denunciado tiene señalado en la ley pena privativa de libertad superior a cinco años, la pena será no menor de dos ni mayor de cuatro años.

Si la omisión está referida a los delitos de genocidio, tortura, desaparición forzada, **o delitos contra la libertad sexual de menores de edad** la pena será no menor de dos ni mayor de seis años.

**CÓDIGO PROCESAL PENAL:****Artículo 327.- No obligados a denunciar**

1. Nadie está obligado a formular denuncia contra su cónyuge y parientes comprendidos dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

**Salvo cuando se trate de delitos contra la libertad sexual de menores de edad.**

2. Tampoco existe esta obligación cuando el conocimiento de los hechos está amparado por el secreto profesional.